

Peritaje Cultural Antropológico

Las perspectivas culturales y sociales específicas del Pueblo Tz'utujil y K'iche' de San Juan La Laguna para el ejercicio de la libre determinación en su territorio.



María Jacinta Xón Riquiac

Antropóloga Social, No. de Colegiado: 10,251

Guatemala, 30 de noviembre 2016.

1. Presentación

El documento que se presenta a continuación, se constituye en el Peritaje Cultural Antropológico que aspira comprender, a través de las herramientas que proporciona la Antropología Social, las perspectivas culturales y sociales específicas, que determinaron las decisiones y acciones del Pueblo Tz'utujil y K'iche' de San Juan La Laguna de para el ejercicio de la libre determinación en su territorio.

De esta cuenta, se procuró a través de un contradiscurso, el cual fuera alimentado por las versiones de los acontecimientos de los diferentes actores locales, y por medio del análisis endógeno, definir el discurso enunciativo que define la postura de los habitantes de San Juan La Laguna frente a la llegada, permanencia y retirada de los miembros de la comunidad judía ultra ortodoxa de Toiras Jesed en su territorio.

2. Metodología

Los elementos para la fundamentación de las conclusiones presentadas en el presente Peritaje Cultural, fueron de corte cualitativo con elementos participativos, los cuales fueron analizados a través de diferentes niveles de reflexión que presentaron insumos para la construcción de *la versión de los acontecimientos* sobrevenidos a los pobladores tz'utujil y k'iche' de San Juan La Laguna, por la masiva llegada de los miembros del grupo judío ultra ortodoxo Toiras Jesed a su territorio

La consideración de la información recopilada se basó por una parte, en el análisis endógeno o endoanálisis que tiene por objetivo la búsqueda de lo que Stephan Rist -en *Desafíos para la Gestión Sostenible de la Biodiversidad en el Mundo y los Países Andinos-*, definió como *aprendizaje social*: “Los procesos de aprendizaje social son procesos de aprendizaje colectivos que afectan al conjunto de la sociedad y que no pueden quedar restringidos a una elite de expertos, científicos o políticos”; y en la teoría hermenéutica, la cual se fundamenta en la construcción del conocimiento, por medio de la recolección, análisis y cruce de datos.

El estudio consistió en diferentes fases que propiciaron el acercamiento a los acontecimientos en retrospectiva y la definición de los matices del mismo. De tal manera que la primera fase fue una revisión documental de los archivos internos del Consejo de Principales de Ancianos de Xe' Kuku' Aab'aj, que se refieren a los acontecimientos, archivos de medios de comunicación de alta circulación y de medios de información alternativos, comunicados de prensa de la Procuraduría de Derechos Humanos, comunicados de la Comunidad Judía de Guatemala, comunicados de prensa del grupo Judío Ultra Ortodoxo Toiras Jesed, entre otros documentos que fueron de interés para el abordaje de las enunciaciones de la población de San Juan La Laguna en el Peritaje Cultural.

La segunda fase, fue un proceso de entrevistas semi-estructuradas a personas individuales y a grupos focales, que estuvieron integrados por múltiples personas seleccionadas estratégicamente para compartir sus diversas perspectivas a respecto de la corta coexistencia en el mismo espacio social con los miembros de Toiras Jesed, entre ellos, miembros, hombres y mujeres del Consejo de Principales de Ancianos de Xe' Kuku' Aab'aj, representantes de la Asociación de Tuk Tuks de San Juan La Laguna, representantes de la Asociación de Guías de ecoturismo Rupalaj K'istalí, Personal del Centro de Atención Permanente –CAP- del Ministerio de Salud en San Juan La Laguna, una enfermera del CAP, representantes de la Asociación de Comerciantes Agrícolas y Artesanías –ACOPROE-, 4 extranjeros residentes en el municipio, representantes de los vendedores del Mercado Municipal, 3 comadronas, un representante de una familia que fue cohibida por miembros de Toiras Jesed en la expresión de sus costumbres en el velorio de un familiar, un periodista local, un pescador local y al asistente de la secretaria de la Municipalidad de San Juan la Laguna, las citas de los relatos referidos en este dictamen, son nombrados a partir del sector del que fueron escuchados, las personas que participaron solicitaron omitir sus nombres por miedo a su seguridad personal, por lo que se respetó dicha decisión¹.

¹ En el CÓDIGO PROCESAL PENAL, SECCIÓN SEXTA RECONOCIMIENTO ARTÍCULO 244.- Documentos y elementos de convicción. Los documentos, cosas y otros elementos de convicción incorporados al procedimiento podrán ser exhibidos al imputado, a los testigos y a los peritos, invitándoles a reconocerlos y a informar sobre ellos lo que fuere pertinente.

La tercera y última fase consistió en el ordenamiento de la información, que dio como resultado el dictamen que se presenta a continuación.

3. Ubicación Geográfica de San Juan la Laguna

San Juan la Laguna, es un municipio del departamento de Sololá. Municipalidad de 4a. categoría. Área aprox. 36 km². Colinda al norte con Santa Clara La Laguna y San Pablo La Laguna (Sololá); al este con San Pedro La Laguna (Sololá) y el lago de Atitlán; al sur con Chicacao (Suchitepequez) y Santiago Atitlán (Sololá); al oeste con Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Clara La Laguna (Sololá). La cabecera está en el margen oeste del lago de Atitlán. De la misma por rodadura que bordea el lago al norte, 4 km. a la cabecera de San Pablo La Laguna; rumbo nor-noroeste son 3½ km. por rodadura a la cabecera de Santa Clara La Laguna, mientras que por rodadura oeste hay 2 km. a la cabecera de San Pedro La Laguna².

El municipio de San Juan La Laguna posee una extensión territorial de 36 kilómetros cuadrados. En el año de 1994 el municipio contaba con una Cabecera Municipal, así como tres aldeas: Palestina, Panyebar, Pasajquím y el caserío Panacal ubicado en la aldea Panyebar, en 2002 y 2006 hubo variación en la división política debido al incremento de población y se originaron otros centros poblados, tales como: cantón Xacal y caserío Cipresales en la aldea Palestina; cantón Chuanac y caserío Panacal en la aldea Panyebar; cantón Chofiero, caserío Pocona, finca Pacaybal y paraje San Simón en la aldea Pasajquím, para el 2006; se incrementaron los centros poblados de: Cipresales, Chuacanac y Xacal, este último se creó por la destrucción de la colonia Cinco de enero (ocasionada por la tormenta Stán). Para el año 2005 el caserío Pocona, Finca Pacaybal y el Paraje San Simón desaparecieron y pasaron a formar parte de los cantones Chuacanac y Chofiero³.

Los documentos, cosas o elementos de convicción que, según la ley, deben quedar secretos o que se relacionen directamente con hechos de la misma naturaleza, serán examinados privadamente por el tribunal competente o por el juez que controla la investigación; si fueren útiles para la averiguación de la verdad, los incorporará al procedimiento, resguardando la reserva sobre ellos. Durante el procedimiento preparatorio, el juez autorizará expresamente su exhibición y la presencia en el acto de las partes, en la medida imprescindible para garantizar el derecho de defensa. Quienes tomaren conocimiento de esos elementos tendrán el deber de guardar secreto sobre ellos.

² F. Gall, *Diccionario Geográfico de Guatemala*.

³ J. G. Acetún Martínez. Tema General "Diagnóstico Socioeconómico, Potencialidades Productivas y Propuestas de Inversión". Municipio de San Juan la Laguna Departamento de Sololá. Tema Individual: "Administración del Riesgo."

Jeovani Acetún basado en los censos de 1994 y 2002 del Instituto Nacional de Estadística –INE- y datos de sus propias muestras, determina que la población se conforma en un 99% como indígenas y el 1% de no indígenas (ladinos); el 58% hablan T’zujil y el 41% K’iché.

4. Contexto Histórico

Al igual que otros pueblos indígenas en lo que ahora es América, los tz’utujil y los k’iche’, fueron sometidos al régimen colonial español desde el siglo XVI, a partir de entonces, se les imputó un sistema de representación cosmogónica diferente, como las creencias religiosas cristianas, nuevas ideologías en el uso y explotación de los recursos naturales, criterios diferentes en la distribución de la riqueza, y la re-delimitación de los límites geopolíticos que dividieron a las organizaciones socioculturales y políticas prehispánicas y dieron lugar al municipio de San Juan La Laguna con una población Tz’utujil y K’iche’.

A través de diversos mecanismos de resistencia, los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas han sobrevivido desde 1524, a pesar de su persecución, negación y *negativización*⁴, a conveniencia de las políticas económicas y sociales en los diferentes momentos históricos. Dentro de la cotidianidad social, cultural, económica y “moderna” guatemalteca, los indígenas han sobrevivido como grupos socialmente diferenciados, dinamizando y recomponiendo sus sistemas ideológicos, los cuales fundamentan sus haceres, frente a las distintas políticas de dominación, asimilación o erradicación de sus prácticas y conocimientos ancestrales.⁵

En la delimitación geopolítica municipal de San Juan la Laguna, se demarcó en el mismo espacio a población tz’utujil y k’iche’, constituyéndose como un municipio

⁴ Negativización se refiere a la subestimación del sistema de conocimientos y organización social de los pueblos indígenas prehispánicos.

⁵ Jean-Pierre Bastian (1997) explica estos procesos de recomposición social y religioso como una mutación que se adecua a las demandas sociales y políticas de los momentos en los que suceden a través resignificar los contenidos ideológicos primarios.

eminentemente indígena en los que aún son vigentes principios de convivencia basados en el sistema protocolar y diplomático del sistema de conocimientos ancestrales mayas, con sistemas de intercambio económico basados en la agricultura, el turismo y ecoturismo y de cooperativas de artesanas, en un marco de articulación particular tz'utujil/k'iche' en la conjugación contemporánea de elementos políticos, económicos y sociales caracterizados por diferentes factores tales: a) la globalización; b) la revolución informática; c) el neoliberalismo; d) la unipolaridad política, e) los Derechos Humanos universales y específicos (pueblos indígenas, igualdad de género, niñez y juventud) y e) la crisis ecológica⁶.

5. Contexto de la problemática

En el año 2008 José Misael Santos Villatoro de nacionalidad guatemalteca ingresó a San Juan La Laguna. Para su sobrevivencia familiar, él y su esposa –también guatemalteca-, vendían rellenitos, pastelitos y tacos de casa en casa. Al llegar al pueblo el señor José Misael Santos Villatoro no vestía aún ropa distintiva de judío ultra ortodoxo, hasta el 2013. El mismo personaje, fundó una sinagoga en el 2013 en San Juan la Laguna, y la denominó Toiras Jesed, unas pocas familias guatemaltecas que compartían su adscripción religiosa se trasladaron al pueblo a vivir, no hubo contrariedades ni dificultades de convivencia porque eran un grupo pequeño. Lejos de la forma de vestir de Misael, las actitudes que incomodaron inicialmente a algunos pobladores de San Juan La Laguna, fue su irresponsabilidad como arrendatario, se cambiaba de vivienda sin saldar el costo de los alquileres acordados con los propietarios de las casas.

Cuando José Misael Santos Villatoro, a finales del 2013, inició a vestirse como judío ultra ortodoxo, por esas fechas, él organizó una ceremonia judaica de inmersión en una de las playas públicas en San Juan, en esa ocasión, invitó a otros judíos para una inmersión de hombres desnudos a altas horas de la noche, según los

⁶ Freddy Delgado y César Escobar abordan ampliamente la conjugación política y económica de cinco factores: a) la globalización; b) la revolución informática; c) el neoliberalismo; d) la unipolaridad política y por fin e) la crisis ecológica en su libro titulado *Diálogo Intercultural e Intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios*, p.53.

pobladores, ese fue el primer detonante que perturbó las normas de pudor acordadas iimplícitamente, aceptadas y acatadas por los y las habitantes de San Juan La Laguna.

El 11 de noviembre de 2013, el síndico segundo Pedro Sumoza Mendoza y el Jefe de la Policía Municipal Moisés Sumoza Mendoza debieron comparecer a la Oficina de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Santiago Atitlán, para una mediación fijada para ese día, la razón, fue una denuncia presentada por José Misael Santos Villatoro, quien acusaba a las autoridades municipales por amenazas e intimidaciones. Los representantes de la autoridad municipal aclararon que en ningún momento habían amenazado o intimidado a los miembros de Toiras Jesed, pero que sí les habían hecho saber las quejas y molestias de la población por las prácticas, actitudes y conductas de sus miembros hacia la población, principalmente hacia las mujeres de San Juan, además de darles a conocer que la inmersión al lago desnudos era desaprobada por las costumbres locales. La mediación finalizó con el compromiso de las autoridades municipales a respetar a la cultura judía y José Misael Santos Villatoro, se comprometió a no realizar INMERSIONES en el Lago⁷.

De esta manera, José Misael Santos Villatoro quien tenía 6 años viviendo en San Juan La Laguna se convirtió en el traductor oficial, intermediario de información y enlace para la llegada de más familias ultra ortodoxas a San Juan La Laguna.

En el transcurso del mes de abril de 2014, en pocos días, muchas familias judías ultra ortodoxas ingresaron en horas de la noche a San Juan, ningún representante de ellos avisó o informó a las autoridades municipales, ni a la comunidad, las razones o procedencia ni los motivos de su llegada al municipio. Después de unos días de su arribo, comenzaron a adquirir objetos, utensilios y demás elementos que alertaban a los locales de que su estadía sería por un largo periodo, la ropa que usaban hombres, mujeres, niños y niñas eran visualmente desconocidos para los

⁷ Acta de mediación suscrita por la Procuraduría Derechos Humanos –PDH-, con fecha 11 de noviembre de 2013.

habitantes, a pesar de que ellos estaban acostumbrados a la visita de turistas de todo el mundo.

En pocos días, hombres y mujeres de la comunidad judía ultra ortodoxa se hicieron de las calles del pueblo, evidenciando rápidamente las prácticas de dicho grupo en relación al establecimiento de sus relaciones sociales con los hombres y mujeres de San Juan La Laguna. La cotidianidad del protocolo maya tz'utujil/k'iche', del saludo cordial en el encuentro con gestos de la cabeza y las manos -con especial énfasis a los hombres y mujeres de edades avanzadas-, la amabilidad en la interacción con los turistas, se vio coaccionada por la limitación de los miembros del grupo judío ultra ortodoxo de Toiras Jesed a responder al saludo en las calles, a reconocer y adherirse a las reglas del circuito de intercambio económico establecidos para la permuta de bienes en tiendas, mercados, alquiler de casas y servicios de tuc tuc, entre otros.

Especial incomodidad causó a las mujeres de San Juan La Laguna que atendían tiendas de consumo básico y el mercado, el que, al comprar servicios y productos, los hombres de Toiras Jesed les tirasen el dinero al suelo o que se los llevaran sin pagar el valor monetario establecido. En opinión de los y las entrevistadas para efectos de este Peritaje Cultural, la súbita llegada de un grupo de familias judías ultra ortodoxas generó una entidad distinta dentro de la suya de la noche a la mañana, como lo manifestó una comadrona, “siempre hemos sido una familia en este pueblo, y ellos crearon malestar, por la forma de imponer con prepotencia su forma de vida”.

Un incidente que puso en evidencia el desencuentro entre los judíos y los tuc tuqueros, fue que, en varias ocasiones, los miembros de Toiras Jesed se negaban a pagarles a los tuc tuqueros las tarifas establecidas a nivel municipal y hubo una desavenencia verbal entre las partes en desacuerdo, José Misael Santos Villatoro quien conocía a los habitantes del pueblo les interpuso una denuncia. Además de ello, el mismo personaje, interpuso una serie de denuncias en contra de locales y

extranjeros que con el pasar de los días, semanas y meses posteriores, se acumularían en una larga lista, además de las manifestaciones en redes sociales, de supuestas “violencias”, discriminación, racismo y antisemitismo como él justificaba la imposibilidad de adaptación del grupo de Toiras Jesed al sistema de relaciones sociales y de género en San Juan La Laguna y a los mecanismos de intercambio comercial por productos y servicios, inherentes al sistema económico capitalista que predomina en la cotidianidad nacional.

El 12 de mayo del año 2014, se realizó la primera reunión convocada por el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, en el que se convocó a representantes de COCODES, de la Policía Municipal, de la Policía Nacional Civil, instituciones y organizaciones que funcionan en el municipio, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-, del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, y del Ministerio de Gobernación, en el cual se solicitó a la comunidad judía ultra ortodoxa Toiras Jesed, mantener la armonía, la paz y respetar las prácticas maya tz’utujil y k’iche’ del municipio.

Asimismo su representante José Misael Santos Villatoro, afirmó que los judíos venidos de otros países tenían un permiso migratorio de 3 meses y que su estancia sería de 3 meses, sin embargo, en los días subsiguientes, ingresaron más familias y establecieron contratos de alquileres de viviendas por uno o dos años con algunos propietarios de las 19 viviendas que llegarían a ocupar los más de 200 miembros de Toiras Jesed, entre guatemaltecos en proceso de conversión al judaísmo, niños, mujeres y hombres provenientes de Canadá y Estados Unidos.

En la reunión municipal del 12 de mayo de 2014, la población, como asamblea presente, exteriorizó su malestar respecto de las actitudes, acciones y procedimientos de los hombres y mujeres judíos, dijeron de las consecuencias del malestar social, de la depresión económica en el que estaba derivando la antipatía de los miembros de Toiras Jesed con los turistas, uno de los motores de la economía local.

Durante los siguientes días y semanas fue aumentada la preocupación de los habitantes del municipio debido al ingreso intermitente de más familias ultra ortodoxas, y porque, además en ese período, algunos de sus líderes iniciaron a cotizar terrenos para comprarlos, lo que indicaba su interés en establecerse permanentemente en San Juan La Laguna.

Durante el mes de julio del año 2014, el Consejo de Principales de Ancianos de Xe' Kuku' Aab'aj de San Juan La Laguna, quienes son la máxima autoridad ancestral del municipio, convocaron a diferentes reuniones comunitarias para analizar los acontecimientos y las derivaciones de las tensiones que se iban profundizando en el encuentro/desencuentro con los miembros de Toiras Jesed, a petición de diferentes sectores de la población, quienes se acercaron a ellos y ellas para manifestar sus desavenencias con los judíos ultra ortodoxos. En dichas reuniones se analizaron prospectivamente las consecuencias de la sobrepoblación a corto, mediano y largo plazo en el territorio de San Juan la Laguna, el impacto negativo en la escasez los recursos naturales como agua y tierra para cultivar, la generación y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, y el impacto cultural, social y de derechos de las mujeres y de la población tz'utujil y k'iche' de San Juan La Laguna y el impacto sobre sus medios de subsistencia como el turismo.

La organización comunitaria, la coordinación intersectorial municipal y las reflexiones intergeneracionales familiares para la libre determinación⁸ de los

⁸ Lo que invoca la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: Artículo 3: Los pueblos indígenas tienen derecho a la **libre determinación**. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural; Artículo 31: Los pueblos indígenas, como forma concreta de ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, en particular la cultura, la religión, la educación, la información, los medios de comunicación, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas, la gestión de tierras y recursos, el medio ambiente y el acceso de personas que no son miembros a su territorio, así como los medios de financiar estas funciones autónomas; Artículo 32: Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de determinar su propia ciudadanía conforme a sus costumbres y tradiciones. La ciudadanía indígena no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos; Artículo 33: Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus costumbres, tradiciones, procedimientos y prácticas jurídicos característicos, de conformidad con las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas. También se contempla la libre determinación de los pueblos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 1. A respecto del resguardo de los recursos naturales, en el contenido correspondiente a la Guía de la OIT sobre el Convenio 169, se dice: Es bien reconocido que los derechos sobre la tierra son fundamentales para garantizar la continuidad y existencia

procedimientos para el resguardo de sus sistemas de conocimientos y de sus sistemas de relaciones sociales y culturales, en el que se establecen regulaciones diplomáticas específicas para la perdurabilidad de la armonía social, el manejo sustentable de los recursos naturales y la promoción de sus medios de sobrevivencia económica como Pueblo de San Juan La Laguna, fue encabezada por el Consejo de Principales, como ente histórico que cuenta con un respaldo legal nacional e internacional⁹. Según Gladys Tzul en el Peritaje Socio Cultural: El Rol de las Autoridades Indígenas en la Mediación y Resolución de Conflictos (2016).

Lo que hoy día conocemos como autoridades comunales funcionan como la actualización de las milenarias estructuras indígenas territoriales en Guatemala. La larga duración de los *amaq'* es decir de las unidades geográficas y de gobierno indígena que hoy día dan vida a estructuras comunales que se nombran así mismos como alcaldías indígenas, juntas directivas de autoridades, municipalidades indígenas, autoridades ancestrales y otras denominaciones [Consejo de Principales de San Juan La Laguna].

perdurable de los pueblos indígenas. La tierra y sus recursos naturales son, en efecto, la fuente principal del sostenimiento económico, de la cohesión social y cultural y del bienestar. El artículo 13 del Convenio exige a los gobiernos respetar la importancia especial que para la cultura y los valores espirituales reviste su relación con la tierra o territorios, en particular, los aspectos colectivos de esta relación. El derecho a la tierra/territorio de los pueblos indígenas es un derecho colectivo. Guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), p. 105.

⁹ *Art. 2 de la Constitución*, que dispone que el Estado garantiza a los habitantes de la República la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y el Art. 28 que reconoce el derecho de petición individual; *Art. 66 de la Constitución*, que preceptúa que el Estado reconoce, respeta y promueve, entre otros aspectos, las formas de vida de los grupos étnicos de Guatemala, sus costumbres, tradiciones y formas de organización social; *Art. 44, 46, y 149 de la Constitución Política*, que reconocen, respectivamente que los derechos inherentes a la persona humana forman parte de la Constitución aún cuando no figuren expresamente en ella; la preeminencia de los tratados de derechos humanos sobre el derecho interno; y que Guatemala norma sus relaciones internacionales de conformidad con los principios de derecho internacional generalmente reconocidos; *Art. 5 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*⁹, que dispone que deben reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas; *Art. 8 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, que establece que los Estados deben tomar en consideración la costumbre o el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y que éstos tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias; *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 5 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus instituciones jurídicas, sociales y culturales (Art. 5) y establece el derecho de los pueblos indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sistemas jurídicos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Art. 34); *Ley Marco de los Acuerdos de Paz* (Decreto 52-2005), que convierte en compromisos de Estado los Acuerdos de Paz, entre los cuales se cuenta al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas –AIDPI–. Este Acuerdo reconoce que la normatividad tradicional de los pueblos indígenas es un elemento esencial para la regulación social de la vida de las comunidades; *Código Municipal* (Decreto 12-2002) en el Art. 8 dispone que son elementos básicos del municipio, entre otros, la autoridad ejercida por las autoridades tradicionales propias de las autoridades y el derecho consuetudinario.

En un documento realizado por la misma autora en el 2015, y citado en el mismo Peritaje, anota: que estas autoridades “eran responsables de preservar la integridad territorial de sus comunidades frente a las incursiones de haciendas y otros pueblos”, función vigente y dinamizada que determina que un Consejo de Principales, como en el caso de San Juan la Laguna, conformado por personas mayores de 60 años, que poseen una experiencia de vida, los que son los encargados de representar a la población y velar por el territorio y los recursos que le darán sustentabilidad y sostenibilidad a los pobladores, sus familias a corto, mediano y largo plazo actuaron de manera legítima, Tzul refiere que es a partir del consentimiento y respaldo de una asamblea que se les confiere el poder político de representación a una ente ancestral como el Consejo de Principales de San Juan La Laguna.

Entonces las autoridades son voces e interlocutores válidos, son legítimos porque una asamblea los nombra como tales. La autoridad es la asamblea comunal y los delega como interlocutores y organizadores. Las mujeres y hombres a quienes se les asigna que porten la autoridad comunal, si bien son designadas para gobernar, su ejercicio está plenamente acotado y sujeto a la voluntad de la asamblea. Es decir, la autoridad comunal debe de respetar y obedecer la voluntad comunal. Ésta voluntad jamás está exenta de contradicciones; sin embargo, al paso del tiempo y por el hecho de que se comparta la vida cotidiana obliga a la producción de equilibrios y acoplamientos, de tal forma que el accionar de las autoridades ha de estar consentida por la asamblea. *Así cuando una autoridad comunal actúa y se presenta a resolver problemas, lo hace porque es su obligación, porque esa es la función que las asambleas han delegado sobre esas personas*¹⁰.

En opinión de los participantes en el Peritaje Cultural, José Misael Santos Villatoro utilizó a los medios de comunicación para victimizarse y estigmatizar al pueblo de San Juan la Laguna, y los usó para hablar mal del pueblo, según él menciona en

¹⁰ G.Tzul, p.6.

una carta enviada a la municipalidad con fecha 5 de mayo de 2014: “a nivel internacional lo que no sería una buena publicidad para el municipio”.¹¹

La opinión de los entrevistados es coincidente en concluir que la mediatización de las desavenencias en San Juan La Laguna -entre la población y los miembros de Toiras Jesed-, fue utilizado por el Estado para re direccionar la cobertura mediática y la opinión pública frente a conflictos sociales como las protestas y resistencia en La Puya, el endeudamiento externo de país que aprobó el congreso en esos meses, los desalojos en Polochic y las protestas del Ministerio de Salud.

En una *Asamblea Comunitaria* realizada el domingo 10 de agosto de 2014, presidida por el Consejo de Principales, se decidió por unanimidad que se les daría una semana a los miembros de Toiras Jesed para retirarse del municipio, contándose a partir de su notificación. Días antes a esta asamblea el señor José Misael Santos Villatoro, denunció ante la Policía Nacional Civil, un supuesto desalojo, por lo que solicitó presencia masiva de agentes para el día de la Asamblea Comunitaria. Sin embargo, la asamblea fue convocada por el Consejo de Principales para analizar y consensuar los procedimientos para dar una viabilidad pacífica a la situación que generó la presencia de Toiras Jesed en el municipio.

El 11 de agosto de 2014, llegó a la municipalidad de San Juan La Laguna una solicitud dirigida al Alcalde municipal, a la Comisión de la Sociedad Civil y al Consejo de Principales de San Juan La Laguna, ya sin intermediación de Misael Santos Villatoro, sino firmada por Uriel Yosef Goldman, quien se identificó como representante del grupo Judío Vayoel – Moshe asentada en San Juan La Laguna desde hacía tres meses, denegando la identificación como grupo judío ultra ortodoxo Toiras Jesed con el que se habían presentado en citas anteriores y desde los cuales habían interpuesto una serie de denuncias.

¹¹ Carta dirigida al señor Alcalde Municipal con fecha 5 de mayo de 2014, firmado por José Misael Santos Villatoro, representante de Toiras Jesed Guatemala

Para el 13 de agosto de 2014, se concedió una audiencia en el salón de honor al Rabino Uriel Yosef Goldman, quien por primera vez se presentó como Rabino, Uriel Yosef Goldman, expuso que tenían tres meses de estancia en San Juan La Laguna y no 6 años como afirmaba ante los medios José Misael Santos Villatoro y tampoco se identificó como Toiras Jesed, así mismo negó cualquier vínculo con Lev Tahor, no obstante, el transcurso de los días las investigaciones de medios alternativos como Plaza Pública y otras fuentes de información, confirmaron que si eran miembros del Lev Tahor.

En esa ocasión, el objetivo fue dialogar a respecto a su situación en el municipio¹², y la intención de desvincularse de la representación de José Misael Santos Villatoro, sin embargo, el Consejo de Principales les notificó que el jueves 14 de agosto empezaba el plazo de 7 días para retirarse del municipio, como fue consensuado en asamblea comunitaria del municipio.

El 27 de agosto de 2014, se llevó a cabo una mesa de negociación/mediación por parte la Procuraduría de los Derechos Humanos en la ciudad capital, con presencia de Toiras Jesed, el Consejo de Principales y los medios de comunicación, en el cual se acordó que el 3 de septiembre del mismo año, se llevaría a cabo en San Juan La Laguna una asamblea comunitaria para determinar la estadía de Toiras Jesed en el municipio, llamando la atención de los representantes del municipio de San Juan La Laguna que Uriel Yosef Goldman estuvo presente acompañado de José Misael Santos Villatoro e identificándose de nueva cuenta como Comunidad Judía ultra ortodoxa Toiras Jesed.

Después de muchas desavenencias y en medio de las negociaciones, el 28 de agosto de 2014 los miembros de Toiras Jesed abandonaron el municipio, sin previo aviso a las autoridades municipales ni al Consejo de Principales -como representantes de la asamblea conformada por los habitantes de San Juan La

¹² Solicitud dirigida al Señor Alcalde Municipal y el Concejo Comisión de la Sociedad Civil y al Concejo de Principales de San Juan La Laguna con fecha del 11 de agosto de 2014.

Laguna- y se retiraron, según testigos oculares que participaron en el presente peritaje cultural antropológico, con el apoyo de camiones del ejército y con presencia de la Policía Nacional Civil.

El 3 de septiembre del 2014, acatando las disposiciones y acuerdos de la mesa de negociación del 27 de agosto, se realizó en San Juan La Laguna, la Asamblea Comunitaria programada para esa fecha, sin embargo, ni la Procuraduría de Derechos Humanos, ni la comunidad judía ultra ortodoxa Toiras Jesed se presentaron.

6. Peritaje Cultural: Toiras Jesed en San Juan La Laguna

El objetivo de este dictamen, es el análisis -desde las herramientas antropológicas-, de los relatos de los habitantes de San Juan La Laguna respecto de la llegada y permanencia de la comunidad judía ultra ortodoxa en su territorio, donde sobrevino la dificultad de una *sociedad plural espontánea* entre la población tz'utujil y k'iche' de San Juan La Laguna con la comunidad de Toiras Jesed, quienes emigraron y se establecieron masivamente en pocos días en el municipio, obligando a los residentes locales y algunos extranjeros a una coincidente realidad social, cultural, territorial discordante. Se desglosa analíticamente la narrativa de los pobladores de San Juan La Laguna, a través de una observación *contra discursiva*, que se define como el efecto espejo *de la ideología racista* en la acusación hacia los pobladores Tz'utujiles y K'iche' de San Juan La Laguna que los califica como racistas y antisemitas.

El análisis de los discursos de las y los habitantes de San Juan La Laguna en el marco de un Peritaje Cultural Antropológico, es para descubrir una contra-historia que tiene por objetivo lo que nos dice Marilena Chauí: “Se trata, también, de buscar el doble lugar donde *historia y saber a respecto de la historia* se producen, evitando las trampas de la reducción de lo real a los hechos o a sus representaciones”¹³, por

¹³ M. Chauí in E. Salvadori de Decca, *O silêncio dos Vencidos*, p.11.

medio de *contra-discursos* para el rescate de la versión de los acontecimientos desde la perspectiva de dichos habitantes.

(...) una *otra* historia es desvendada en el corazón da aquella que conocemos. Más que esto: el desmontaje de lo conocido se exprime en un contra-discurso que nos coloca frente a una contra-historia, aquella que fuera destruida por la historia¹⁴.

El concepto de *ideología* se entiende como lo define Marilena Chaui en su libro: *Lo que es Ideología* [O que é ideología] en el que nos dice:

Vemos (...) como ideas que parecen resultar del puro esfuerzo intelectual, de una elaboración teórica objetiva y neutra, de puros conceptos nacidos de la observación científica y de la especulación metafísica, sin cualquier lazo de dependencia con las condiciones sociales e históricas, son, en verdad, expresiones de esas condiciones reales, aunque de modo invertido y disimulado. Con tales ideas se pretende explicar la realidad, sin percibir que son ellas las que necesitan ser explicadas por la realidad¹⁵.

A partir de esta definición puede comprenderse a la ideología del *racismo* en Guatemala, su institucionalización y los discursos que lo fundamentan en su vigencia cotidiana, como los *códigos* internos de *diferenciación-identificación* que establecen la alteridad, es decir, que para que exista discriminación, el sistema ideológico debe estar activo. En Guatemala, los criterios para la edificación de las fronteras sociales, a través de los imaginarios colectivos entre *otros*, comenzaron a ser producidos desde el período colonial como *sistemas ideológicos*, los cuales se han constituido a partir de criterios objetivos, como el uso o no, de las ropas tradicionales que identifican a los mayas -actualmente en mayor grado a las mujeres indígenas-, el idioma, el acento, las formas de comunicación lingüística formal o informal entre los individuos, los apellidos, prácticas espirituales y demás elementos; y algunas características subjetivas como las formas de caminar, de mirar, lugares para frecuentar, entre otros.

Llevando esto en consideración, se entiende que las identidades sociales, en su expresión étnica, son los mecanismos de identificación, por los cuales los

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*, p. 16.

individuos y grupos afirman Ser parte de un grupo cultural o No, como lo explica Cardoso de Oliveira:

La comprensión de los mecanismos de identificación (...) reflejan la identidad en proceso: tal como la asumen los individuos y grupos en diversas situaciones concretas (...) la identidad social surge como la actualización del proceso de identificación, y envuelve la noción de grupo, particularmente la del grupo social. No en tanto, la identidad social no se separa de la identidad personal, pues ésta, de alguna manera, es un reflejo de aquella¹⁶

A su vez, se hace referencia a los *discursos*, como definidos por Michel Foucault, quien los describe como *conjuntos de enunciados* que legitiman acciones y a la historia que se acepta como oficial y “verdadera”. De esta manera, la contra-historia como contra-discurso está constituida del rescate de la memoria, la narrativa y la versión de los históricamente excluidas de la historia oficial, en este caso, el rescate de la narración de los acontecimientos desde la perspectiva de los habitantes de San Juan La Laguna.

7. El Consejo de Principales en San Juan La Laguna

En el documento elaborado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES- y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas - OACHNUD- titulado, *Acceso de los Pueblos Indígenas a la Justicia desde el Enfoque de Derechos Humanos: Perspectivas en el Derecho Indígena y en el Sistema de Justicia Oficial*, las autoridades indígenas son clasificadas en políticas, jurídicas y consejeros (asesores).

Autoridades Indígenas Políticas: [Sus] funciones son de orden político y normativo, se integra por Cofrades quienes desempeñan funciones de orden religioso y Principales que son dignatarios que en el pasado han ocupado cargos de autoridad en la Alcaldía Indígena y en la Cofradía, o han prestado servicio a la comunidad como presidentes en comités comunitarios, Alcaldes Auxiliares o Alcaldes Comunitarios. Se adquiere esta calidad por

¹⁶ R. Cardoso de Oliveira. *Etnicidad y Estructura Social*, p. 22

haber desempeñado los cargos ocupados en el pasado de manera cumplida, formal y responsable¹⁷.

Autoridades Indígenas Judiciales: Los Alcaldes Indígenas y los Alcaldes Auxiliares, son los únicos funcionarios facultados para impartir justicia, únicamente ante ellos la población presenta sus quejas, son los responsables de dirigir el proceso de resolución del conflicto, sancionar y hacer cumplir la sanción. Ambos generalmente ocupan el cargo por un período de un año, algunos pueden fungir dos períodos de manera continua por falta de sustituto u otro período por su desempeño satisfactorio. Además de las funciones judiciales estas autoridades desempeñan otras de orden administrativo¹⁸

Consejeros (Asesores): Son dignatarios, a quienes acuden las autoridades judiciales para consultar acerca de los casos que conocen. Estos consejeros son los Aj qij'ab (guías espirituales), los cofrades, ancianos y principales como personas individuales y no como representantes de un órgano colegiado. También forman parte del cuerpo de consejeros o asesores las comadronas y los representantes de COCODES cuando se trata de personas que tienen experiencia por haber ocupado algún cargo de servicio comunitario. Esta posición es vitalicia y la ocupan por reconocimiento a su experiencia, conocimiento, trayectoria de vida y prestigio ante la población¹⁹.

Los conflictos en los que arbitran las autoridades ancestrales mayas, Consejos de Ancianos o Consejos de Principales, como es conocida en San Juan La Laguna dicha institución histórica, es en los tres ámbitos mencionados. Saríah Acevedo concluye en el capítulo: "Caracterización del Sistema Jurídico Maya" en el libro, *Del conflicto a la reparación. Gestión de la conflictividad en los municipios de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz y Olopa, Chiquimula*, que: *El Sistema Jurídico Maya o Derecho Maya, tiene cuatro dimensiones (...), la primera es la de los valores, la segunda sus procedimientos, la tercera sus autoridades y la cuarta su estructura institucional y jerárquica propia.*

Los procedimientos de resolución de conflictos por los Consejos de Principales se basan en tres principios ampliamente tratados en las investigaciones realizadas por la Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya Oxlauij Ajpop y

¹⁷ ASIES & OACHNUD, *Acceso de los pueblos indígenas a la justicia desde el enfoque de derechos humanos: Perspectivas en el derecho indígena y en el sistema de justicia oficial*, p.43

¹⁸ *Ibid.*, p.44

¹⁹ *Ibid.*, p.45

también en el libro *Derecho Indígena Tz'utujil-K'iche'. Comunidades: San Juan La Laguna sus aldeas y San Pedro La Laguna, Sololá*; que son su carácter *conciliatorio, reparador y preventivo* a través del *pixab'*.

[El *pixab'*] es un código de comportamiento, un conjunto de principios, normas, enseñanzas, consejos y valores espirituales, morales y éticos con función educativa, formativa, preventiva, orientadora y correctiva en la vida transmitida de generación en generación en las comunidades de la nación Maya (...) mediante la tradición oral²⁰.

El carácter conciliatorio, reparador y preventivo a través del *pixab'* en el Sistema Jurídico de los Pueblos Indígenas requiere para su asentimiento, la conformidad y deferencia de las partes y contrapartes involucradas en los apremios, discrepancias y contrariedades.

Los miembros -mujeres y hombres-, del Consejo de Principales en San Juan La Laguna, manifestaron No tener memoria desde cuándo existe el Consejo de Principales del pueblo, por lo que pensar y reflexionar prospectivamente las consecuencias de la vertiginosa y masiva presencia del grupo judío ultra ortodoxo Toiras Jesed en territorio *tz'utujil/k'iche'* de San Juan la Laguna, no fue el primer asunto en el que han intervenido a petición de un conjunto de pobladores para viabilizar la conciliación, la reparación y la prevención de mayores problemáticas sociales y la violencia que pudiese provocar, como ejemplo enigmático de su intervención, recuerdan la recuperación de los nacimientos de agua para los pobladores de San Juan La Laguna, los cuales eran consumidos por sus vecinos de San Pedro La Laguna.

En el caso de San Juan La Laguna, las y los ancianos que conforman el Consejo de Principales, conversan y analizan entre ellos las causas, efectos y posibles abordajes de las problemáticas para avisar y solicitar la decisión del pueblo para solucionar situaciones que por su importancia, urgencia y gravedad ameritan ser dilucidados con la intermediación de esta instancia.

²⁰ Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya Oxlajuj Ajpop, *Fuentes y fundamentos del Derecho de la Nación Maya K'iche'*, p. 84.

Eso no solo los hombres, las mujeres nos reunimos, hay más, a veces que nos juntábamos, cuando nos juntamos somos más de 200, cuando nos reunimos siempre somos más de 50 para arriba, entonces es lo que pensamos nosotros.

Los y las ancianas que hacen parte del Consejo de Principales que participaron en las entrevistas en el proceso de trabajo de campo de este Peritaje Cultural Antropológico, compartieron que décadas atrás, en San Juan La Laguna no había autoridades oficiales, por lo que los ancianos que conformaban el Consejo de Principales, eran las autoridades del pueblo, cualquier conflicto que surgiese, era conocido en reunión, para buscarle una la solución en conjunto.

Los principales son hombres importantes que han cumplido con todos los servicios del pueblo, fue mucho el trabajo que ya realizaron en la comunidad porque empezaron con *chajaliil*, mayordomo, primer alguacil, mayor y principales de las cofradías de San Juan (donde se guarda la imagen de San Juan) (...)

Pixkaar, es el último servicio del pueblo. Cuando una persona cumple con todos los servicios del pueblo de ultimo le toca ser pixkaar, es el último cargo de la iglesia. Después de este cargo de pixkaar, esta persona se integra a los pasados principales. El que es pikaar ha pasado por todos los cargos de servicio al pueblo²¹.

Hasta hace unos años, las mujeres eran consideradas *principales*, cuando habían acompañado a sus esposos en el transcurso del cumplimiento de los servicios al pueblo. Pero en los últimos años, son considerados miembros y miembras del Consejo de principales, a los hombres y mujeres que cumplen 60 años, en la actualidad, su punto de convergencia es el “Centro Para el Adulto Mayor”, mantenido en un principio por el gobierno central, pero en el presente es la municipalidad la que lo hace, los que asisten a este lugar hacen parte del Consejo de Principales.

Y fue en este espacio en el que las y los ancianos se reúnen, al que acudieron representantes de la población para manifestar sus sentires y pensares respecto a las consecuencias de la llegada en gran número del grupo de judíos ultra ortodoxos en lo que se refería a la repercusión social, cultural, en materia de recursos

²¹ *Derecho Indígena Tz'utujil-K'iche'*. Comunidades: San Juan La Laguna sus aldeas y San Pedro La Laguna, Sololá. Proyecto: “Investigación en Derecho Consuetudinario Indígena y Poder Local” p 195

naturales, manejo de la basura y como destino turístico que esta situación estaba provocando.

Desde la perspectiva de los y las ancianas que integran el Consejo de Principales, las motivaciones para dialogar y deliberar acerca de los acontecimientos presentes y las consecuencias a futuro de la llegada abrupta y masiva de los miembros de Toiras Jesed a San Juan La Laguna son las siguientes:

Cuando llegó un grupo pequeño no se dijo nada, pero cuando empezaron a llegar más grupos, tal vez llegaron más 30 grupos, entonces empezamos a ver los problemas que empiezan a dar en la comunidad, nosotros los ancianos, lo primero que pensamos, es el futuro de nuestros hijos y el futuro de nuestros nietos, nuestra identidad, nuestra cultura, nuestros derechos, eso fue lo primero que pensamos nosotros los ancianos. (Anciano del Consejo de Principales de San Juan La Laguna)

Entonces cuando empezamos a ver más gente que llegaba al pueblo, empezamos a ver nuestro territorio, ¿dónde van a estar toda esta gente?, se están multiplicando pero rápidamente, empezamos también a pensar en el problema que pueden tener nuestros hijos, nuestros nietos, de nuestra agua potable, porque se está escaseando el agua y ya no da para más gente y ellos son grupos grandes, entonces, ¿quiénes van a sufrir? Nuestros nietos y nuestros hijos, eso es lo primero que piensa un anciano, entonces, por eso pensamos, nos reunimos como ancianos que escuchaban a su pueblo, como principales del pueblo, y empezamos a discutir ese problema que viene, que se avecina a futuro, empezamos a discutirlo por eso tomamos la decisión de hacer un memorial y en asamblea comunitaria consultar y consensuar con el pueblo, porque esta gente debe abandonar el pueblo, por los problemas que traen, porque traen problemas de salud, sino que es un mal respeto que traen ellos, y que enseñan a nuestra comunidad porque ellos se bañan desnudos en la playa, que para nosotros es un mal respeto. Nunca tenemos esa cultura nosotros aquí, para nosotros es mal respeto, por eso tomamos la decisión de pedirles que se vallan del pueblo, pedirles que abandonen el pueblo, pero, ¿dónde todo eso?, ¿dónde nació la idea?, ¿dónde nació la decisión?, es con el consejo de ancianos que escuchó al pueblo. Eso sí, no fueron golpeados, no fueron maltratados, es una decisión que se tomó con todo respeto. No se utilizó ni palos, ni piedras, sino que fue a través de un memorial y todo eso de acuerdo a las decisiones que siempre se han tomado desde tiempos pasados, históricos. (Anciana del Consejo de Principales de San Juan La Laguna)

Era lo que preguntamos, si los hubiéramos dejado aquí, ya seríamos judíos todos, ahora hay un cambio de los patojos, se mira, cambio de ropa, y si se hubieran cambiado de ropa, a negro, ya estarían vestidos como ellos, tendrían sus maneras de ellos. Nosotros, gente maya queremos lo que tenemos, lo que tenemos en nuestro pueblo, el agua de nosotros, pensamos en nosotros y nuestros nietos, en que un día va a estar escaseando el agua, a veces no llega el agua, que haríamos con todos ellos aquí.

No es posible que ellos siguieran aquí porque el municipio es pequeño (...) lo que vi, es que muchas mujeres judías estaban embarazadas, escuché que Misael quería comprar un terreno para hacer su colonia, también en una escuelita cerca del CAP [Centro de Atención Permanente del Ministerio de Salud] Misael hablaba con un grupo de jóvenes, yo sospeché que Misael quisiera convencerlos de que se volvieran parte del grupo de ellos. (Comadrona de San Juan La Laguna)

Pasó que en los cafetales, en un camino cerca de una casa que ellos [miembros de Toiras Jesed] habían alquilado, yo escuché junto con una gente que me habían ido a traer, porque soy comadrona, vimos lo que hace la gente, vienen hacer cosas que no son costumbres de nosotros, los hombres estaban acostados, las mujeres estaban sin su túnica, habían mujeres desnudas, otras con ropa, teniendo relaciones [sexuales] debajo de un aguacatal a las 11:30 de la noche. (Comadrona de San Juan La Laguna)

Aquí tenemos costumbre de respetar a los ancianos, buenos días señora, buenos días señor, pero ellos no tenían respeto. Desde que yo tengo razón, siempre ha existido el Concejo de Ancianos, siempre han sido respetados por los más jóvenes, y ahora que yo estoy en el Concejo, la gente joven de San Juan los respeta, pero No los judíos. (Anciana del Concejo de Principales de San Juan La Laguna).

Cuando pasaban estos señores en la calle se daban importancia y esperaban que se les cediera el paso, y cuando eso no pasaba pasaban casi rosando a las mujeres como queriendo regañarlo a uno, o que uno los agrediera o ellos. (Anciana del Concejo de Principales de San Juan La Laguna)

Los encontré en mi terreno en Pachokoc bañándose, desnudas en el lago, con niños, iba para mi terreno, cuando yo vi, ese es un mal respeto para nosotros, ese día una de ellas tuvo su bebe en la orilla, ¿qué respeto?, entre los niños, todo eso es un malestar, por eso se tomó la decisión (...) ¿qué somos nosotros para ellos?,

Lo que pasó un viernes santo cuando estábamos en la iglesia, ¿por qué adoran a ese palo? Dijo un judío, eso es pecado, no ha nacido Jesús, ustedes están adorando a un pecador. (Anciano del Concejo de Principales).

Si no creen en dios, en la virgen Maria, en las costumbres de aquí, ¿qué iba a pasar?

En estas narrativas puede establecerse la indisociabilidad entre los aspectos sociales, natural/material y espirituales que motiva el análisis prospectivo de la situación a través de los relatos del Consejo de Principales.

a) La posición del conocimiento indígena nos enseña que no hay separación entre las vidas, material, social y espiritual, y que estos tres ámbitos de vida están interrelacionados entre sí, por lo tanto, esta es la forma por la cual la vida tiene que ser organizada²².

La proyección a futuro de lo que pasaría con una sobrepoblación demográfica, hacinamiento, insuficiencia de recursos como el agua y tierra para cultivar, violencia psicológica, verbal y física en contra de las mujeres, generación y depósito de los desechos orgánicos e inorgánicos, pugnas por los haceres y pensares culturales, conductas y actitudes distintas y antagónicas en sus preceptos y disposiciones, disminución de la afluencia del turismo al municipio, entre otras realidades por el impacto de la multiciplidad cultural inmediata que impuso la migración masiva de los miembros de Toiras Jesed en el municipio, fue lo que motivó al Concejo de Principales para abordar el tema a nivel de asambleas municipales.

¿Por qué abandonaron su tierra y se vinieron a vivir aquí [los integrantes de Toiras Jesed]? Es la pregunta que se hicieron los pobladores de San Juan La Laguna, según contó una anciana del Consejo de Principales, y por lo que se “levantó el pueblo”.

Hicimos una manifestación de nuestras ideas para que salieran de aquí, San Juan no ha hecho nada, San Juan está aquí, no fuimos a molestar a otra gente. ¿Por qué vinieron aquí?

²² S. Rist, “Diálogo Intra e intercientífico entre comunidades ontológicas: Caminos para recuperar las dimensiones espirituales de las ciencias naturales y sociales”. Diálogo Intercultural e Intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios”, in A. V. BALASUBRAMANIAN & D. Nirmala Devi, orgs. *Traditional Knowledge Systems of India and Sri Lanka. COMPAS Asian Regional workshop on Traditional Knowledge Systems and their Current Relevance and Applications*, pp. 90-91.

Para los alcances del estudio, no se indaga a profundidad ni detalladamente a respecto de los hechos que forzaron a los miembros de Toiras Jesed a migrar a Guatemala y concretamente a San Juan La Laguna, sin embargo, se hace una referencia *grosso modo* de los antecedentes circunstanciales en los que viajaron a Guatemala, para ello se citan algunos fragmentos que publicara el periódico virtual Plaza Pública, en su reportaje: “¿Hubo racismo y discriminación detrás de la expulsión? Siete preguntas y respuestas sobre la expulsión de los judíos de San Juan La Laguna” el 12 de octubre de 2014. En el reportaje se formula la pregunta: ¿Quiénes son realmente estos judíos? La historia de Lev Tahor, a lo que responde la periodista Carolina Gamazo.

El grupo, integrado por 230 personas, pertenece a dos sectas de judíos ultraortodoxos, aunque ambas son de la rama extrema del judaísmo jasídico, que se caracteriza por la estricta escrupulosidad de sus normas, basada en una lectura radical de la Torá, el libro sagrado de los judíos. Los menos, unas 15 familias de guatemaltecos, forman parte de Toiras Jessed, una comunidad en conversión al judaísmo. El grupo mayoritario pertenece a Lev Tahor, una secta conformada por estadounidenses e israelíes que, después de 14 años viviendo en Canadá, llegaron a Guatemala huyendo de los servicios de protección al menor de ese país.

La historia de Lev Tahor, es de hecho, una historia de huida y persecución. Se trata de una secta de la rama ultraortodoxa del judaísmo, que en hebreo significa “corazón puro”. Fue fundada a finales de los años 80 por el rabino Shlomo Helbrans, quien se había formado dentro de la secta jasídica Satmar, y que impregnó a Lev Tahor un fuerte carácter personalista y una huella antisionista. Esto hizo que a inicios de los 90 Helbrans se mudara junto a una docena de correligionarios a Brooklin, en Nueva York, al barrio de Williamsburg, un enclave de judíos ultraortodoxos. En 1994 la policía estadounidense emitió una orden de captura en su contra tras ser denunciado por el secuestro de un adolescente. Después de estar dos años en la cárcel fue liberado, gracias al apoyo de un rabino de la comunidad judía ultraortodoxa Satmar, y repatriado a Israel. En 2000, el rabino Helbrans y su comunidad, que para entonces había crecido hasta unas 200 personas, se trasladó a Quebec, Canadá.

Permanecieron en esa ciudad hasta 2013, cuando los servicios de asistencia al menor, alertados por maestros y vecinos, iniciaron un proceso de seguimiento en contra de los adultos de la comunidad, por la falta de educación formal y las condiciones en que mantenían a los niños. Este hecho hizo que Lev Tahor se mudara

de nuevo, esta vez a un pueblo de Ontario, donde la justicia canadiense continuó pisándoles los talones.

Estas circunstancias desfavorables para los niños fueron observadas por los habitantes de San Juan La Laguna, el reparo de este grupo en el uso de anticonceptivos, y la agravante, la condición de subordinación y menosprecio que les merecían las mujeres locales.

Los judíos vinieron por grupos, luego más, luego aumentó, en pocos días eran más de 200 con todo y los bebés, nosotros nos preocupamos, porque de verdad, el pueblo de San Juan estamos en un rinconcito, no es amplio, ahí cerca ya es roca, todo está circulado, del otro lado hay una fuente de agua, pero se derrumba cuando viene la lluvia, entonces nos preocupamos. ¿Qué va a pasar cuando vengan nuestros nietos, nuestros bisnietos? porque ellos ya se estaban apoderando de San Juan y aumentaban, porque ellos aumentaron más. Vimos todo, investigamos, ¿la basura cómo está? Uno de ellos lo dejan en el camino, aunque no es día de recoger la basura, y venían los chuchos a tirar ahí, de una vez, con moscas, ¿qué pasó?, vino una epidemia, una enfermedad para los niños, y los niños se enfermaron con hepatitis, diarrea y vómitos. (...) porque ahí se quedaban con la suciedad, y los pobres bebés, yo siento mucho con mis nietos, a mis hijos, pero ellos con los chiquitios, dejan sucio de una vez, ¿por qué hacían así? Anciana del Concejo de Principales.

Hemos sufrido para traer nuestra agua, nosotros le preguntamos al alcalde si habían venido a pedir permiso, él dijo que no, porque ellos usan mucha agua, porque son bastantes. Porque colocaron cisternas sobre las casas, que ni nosotros porque somos pobres no tenemos mucho dinero para comprar eso, hacemos eso, a pesar de que a nosotros nos ha costado traer el agua hasta el pueblo, nosotros hemos llevado la tubería galvanizada, que nos costó llevar tubería galvanizada, de 6 o 7 hombres hasta el nacimiento, y eso es *ad honorem*, es un trabajo que hicimos para tener agua en nuestro pueblo y por lo tanto, se debería de respetar ese esfuerzo que hicimos para introducir el agua hasta aquí, ninguno nos pagó, ninguno nos dio algún dinero, sino que eso es un servicio que prestamos nosotros a nuestra comunidad, por eso ellos tenían que mínimo pedir permiso, presentarse la autoridad, ese fue otro motivo que nosotros discutimos en la reunión de ancianos. Anciano del Concejo de Principales.

Hay días en donde el camión pasa a recoger la basura, ellos no respetaban eso, agarraban su basura, lo metían en una bolsa de gabacha y lo ponían en la calle. Y

llegan los perros y destrozaban las bolsas y toda la basura se quedaba en la calle porque no era día de sacar basura por el camión. No solo estaba protegida la comunidad, se les corrigió, entonces empezaron a molestar, después cuando vinieron más ya no decían adiós. Pasaban cerca de uno como si uno no fuera gente, y nosotros tenemos la costumbre de decir adiós, no importa quién sea la persona con la que nos cruzamos, si es extranjero, si es de otro lado, pero cuando les decía adiós a esta gente, lo miraban a uno con odio, con malestar, no les gustaba que uno les hable, causaban miedo, por el carácter por la actitud que tienen, cualquier cosa que uno les diga denuncia, denuncia.

Dejaban la basura ahí tirada, no querían pagar ni un centavo porque les recogen la basura, cualquier cosa e iban a denunciar, hasta denunciaron a los ancianos y al alcalde. Vinieron a ensuciar a nuestro pueblo,

Otra cosa que no se dijo, la entrada de ellos fue oscuro, todos los grupos que llegaron entraron en las noches.

En San Juan la Laguna, los ancianos coordinan y velan por los asuntos que les preocupan para coincidir en una estrategia para el bienestar de la comunidad, como sucedió en el caso de la llegada de Toiras Jesed en el Concejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- del 12 de mayo de 2014.

8. San Juan La Laguna en el siglo XXI

Las políticas de desestructuración de la cosmovisión de los pueblos indígenas han influenciado su reorganización sociocultural para sobrevivir como grupos diferenciados, *en el mismo período moderno* y como un *eje a más* del sistema capitalista mundial. Las dinámicas políticas, culturales y religiosas impuestas por los colonizadores se adicionaron a los sistemas de hacer y pensar de los pueblos indígenas, para la continuidad de su *ser* como pueblos indígenas en el transcurso de los siglos hasta la contemporaneidad, Jesús García Ruíz dice a respecto de la reformulación de las prácticas religiosas.

(...), la reconstrucción de formas de elaboración del sentido-significado que conllevan una reformulación de las prácticas religiosas individuales y sociales en consonancia con los nuevos desafíos, lo que está en juego en los nuevos estadios de las sociedades²³.

²³ J. García Ruíz, *Lo Religioso, Actor Globalizado y Globalizador*. Pp. 67

De esa forma, se parte de la idea de que las sociedades indígenas han existido como grupos socioculturales diferenciados en el mismo tiempo-espacio moderno que el resto del planeta, a pesar de las condiciones de opresores o subordinados en los que se encuentran las diferentes sociedades, con dinámicas específicas y diversas formas de resistencia frente al absolutismo e imperialismo del ideal de civilización de occidente, a través de la democracia y el capitalismo, su fe en el método científico como la más cercana a la verdad y las prácticas religiosas cristianas, con las que de una u otra manera, el sistema de conocimientos²⁴ de los pueblos indígenas como la tz'utujil y k'iche' en San Juan La Laguna han convivido, se han dinamizado, reciclado y en el que se han convertido en elementos socioculturales, económicos y políticos a más, como encuentros y desencuentros en la globalización.

La globalización es un fenómeno con el cual convivimos cotidianamente y que no tiene mayor sentido procurar formas de resistencia a ella, de lo que se trata es de procurar los mecanismos por los cuales nos inserimos al fenómeno sin alienarnos ni recorrer a la formación de identidades relativas (...). El objetivo final es que mediante el diálogo simétrico de las diversas civilizaciones e identidades, se alimente y construya una civilización universal, y no la pretendida occidentalización y colonización de las civilizaciones originarias como el mecanismo de universalización, que es el paradigma que ha intentado inculcar en la actualidad los poderes hegemónicos²⁵

La modernidad a partir de estas definiciones, puede ser entendida como la inserción de un *X* a un modo de organización racionalizada, dentro de una lógica de mercado capitalista y a partir de la coordinación y vinculación en un registro y contaje de tiempo universal, desde una localización geográfica específica, San Juan la Laguna por ejemplo, y en un espacio de acción global.

Entre los que se dedican al estudio de la tradición, están los que ven la existencia de las tradiciones en la modernidad como algo inauténtico, inclusive como

²⁴ D'Ambrosio define que los sistemas de conocimientos son: "conjuntos de respuestas que un grupo da a los impulsos de sobrevivencia y de trascendencia, inherentes a la especie humana. Son los haceres y saberes de una cultura" U. D'Ambrosio, *Etnomatemática. Elo entre as tradições e a modernidade*, p. 37

²⁵ F. Delgado & C. Escobar, *Diálogo Intercultural e Intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originários*, pp.26-27.

circunstanciales a los movimientos y discursos políticos étnicos, que se apartan y no tienen que ver con el *verdadero pasado*²⁶. Por otro lado, están los que presentan las manifestaciones socioculturales particulares como eminentemente aculturadas, como mezclas globales o hibridaciones²⁷ propiciando un debate de lo que puede y de lo que no puede ser aceptado como *verdadera tradición o cultura pura*.

Sin embargo, para el objetivo que nos invita a la reflexión en el presente dictamen, es que más que una relativización que subraye la *diferencia* antagónica entre subjetividad-objetividad y continuar en el destaque de la dicotomía entre tradición/ciencia, ficción/verdad, pre-moderno/moderno, se rescata un derecho de ser, estar, dinamizarse, vivir, decir y proponer *diferenciado* en un mundo innegablemente globalizado, económicamente desigual y ecológicamente en crisis.

Un mundo contemporáneo en el que la vigencia y reconfiguración del sentido/significado del sistema de conocimientos, protocolos, diplomacia, la vigencia dinámica de las instituciones ancestrales como el Consejo de Principales de San Juan La Laguna, las prácticas de fe cristianas con contenidos implícitos de las manifestaciones de lo espiritual prehispánico de los pueblos indígenas, NO son sinónimos de sumisión y sometimiento de las mujeres indígenas frente a sus congéneres varones o como el poder disimulado tras los principios de sus prácticas religiosas que sirven de argumento para el ejercicio de autoridad, que las menoscabe en su libre determinación como sujetas de derechos individuales y colectivos.

La lucha por la libre determinación de las mujeres indígenas de San Juan La Laguna para el goce de sus derechos individuales y colectivos, merece primordial interés

²⁶ Hobwbawm & Tángar (1983); Linnekin, (1983); Thomas & (1989) *apud* J. Friedman, *Identidad cultural y proceso global*, p. 33.

²⁷ “En cuanto al estatuto científico de esta noción [hibridación], la deslindaré de su uso en biología con el fin de considerar específicamente las contribuciones y las dificultades que presenta en las ciencias sociales. Al respecto de su contribución al pensamiento político, ampliaré al análisis, (...) argumentando por qué la hibridación no es sinónimo de fusión sin contradicciones, sino que puede ayudar a dar cuenta de formas particulares de conflicto generadas en la interculturalidad reciente, y en la decadencia de proyectos nacionales de modernización en América Latina. Tenemos que responder a la pregunta de si el acceso a la mayor variedad de bienes facilitado por los movimientos globalizantes, democratiza la capacidad de combinarlos y de desarrollar una multiculturalidad creativa”. N. García Canclini, *Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*, p. 14.

para comprender su indignación frente a las actitudes de menosprecio de las cuales fueron objeto por los hombres de Toiras Jesed en su estadía por el pueblo.

Cabe recordar que las mujeres indígenas en Guatemala, históricamente han debido luchar ininterrumpidamente y luchan cotidianamente para no ser objeto de violencias, que son una herencia cotidiana de las relaciones patriarcales y sus diferentes orígenes, de la condición de *subalternas* y *criadas* en el que las colocó la institucionalización de la ideología racista y clasista desde la colonia y que son vigentes en la actualidad.

Al indígena de antemano se le atribuye un papel de “segunda categoría” en todos los medios en los que se tiene que desempeñar. Los estereotipos negativos influyen perjudicando todas las relaciones” (Cabarrús, 1998:143)

Estas formas de “ser y estar” diferenciados en Guatemala, específicamente en lo que se refiere a los comportamientos y actitudes cotidianas en los diversos espacios, de parte de una mayoría de hombres y mujeres ladino/mestizas hacia las mujeres indígenas, que las aprende con roles y categorías específicas dentro de la sociedad: domésticas, analfabetas, monolingües, rurales, ignorantes y “marías”.

Carlos Cabarrús parafrasea a Goodenough (1965) para explicar que “el indígena está siempre sujeto a una serie de deberes frente al ladino. Debe hablarle de “señor” (señora) (177/555) y se tiene que descubrir ante él (13) (...) En cambio, el ladino tiene derecho a hablarle de vos (expresión más vulgar que el tú), de recibirlo en cualquier forma, “como haciéndole el favor”, aconsejarlo, reprenderlo, animarlo, etc²⁸.

De esta manera, la ideología del racismo prescribió un sistema en detrimento de los pueblos indígenas, en especial de las mujeres. La “violencia” es “la fuerza que ejerce un ser humano sobre cualquier sujeto, empleando dicha fuerza para producirle efectos físicos o psíquicos nocivos, convirtiéndose en fuente de conflicto que tiende a negar y a negativizar a la persona que es objeto de ella, y define como “*tolerancia a la violencia*” a las actitudes y reacciones pasivas, resignadas o

²⁸ C. Cabarrús Pellecer, *En la Conquista del Ser. Un estudio de Identidad Étnica*, p. 27

confrontativas de los sujetos agredidos frente a cualquier acto que los denigra física y psicológicamente. Y “*violencia de género*” a “la manifestación de agresividad sexual, física, mental, social, institucional y patrimonial” (Rasgos de la Situación de las Mujeres en Guatemala)

En los testimonios a continuación, las mujeres indígenas de San Juan La Laguna **no** admitieron como normal, aceptable o tolerable la violencia que ejercían hacia ellas los hombres de Toiras Jesed, y que, desde su percepción, las denigraba como mujeres y como mujeres indígenas.

Los hombres agarraban las cosas y tiraban el dinero y querían que les dieran el vuelto tirado, tomaban el dinero con las puntas de los dedos, para San Juan el dinero es sagrado porque con eso compramos las cosas para comer y vivir. Vendedora en el mercado.

Yo me sentía discriminada porque lo despreciaban a uno, nos decíamos entre nosotras, ¿qué te hicieron? Así me hicieron a mi ayer..., (...) les escribimos en un papel que ya no lleguen a comprar. Abandonábamos los puestos cuando ellos llegaban para no permitir que nos agredieran con palabras o para humillarnos tirándonos las cosas, el dinero o maltratándonos para que les devolviéramos el dinero cuando ya no querían lo que habían llevado. Vendedora en el mercado.

Ellos, si encontraban más barato en otro lugar, llegaban a tirar lo que habían comprado, a gritar y agredir verbalmente para que les devolviéramos su dinero. Vendedora del mercado.

Nunca se acercaron a preguntar, siempre a ver, parecen los jefes de uno, entran a ver y salían. Dueña de tienda.

Ellos vinieron y trataron a las mujeres como enemigos, tienen un caminado especial esperando que uno se saliera de su camino. Vendedora del mercado.

Además, las mujeres de San Juan la Laguna consideraron que “se violó el derecho de las mujeres para ayudar en la casa con dinero” pues la afluencia de turismo se diezmó en esos meses de estancia de Toiras Jesed en el municipio, por la agresividad con la que reaccionaban al ser fotografiados.

Un día, a 11 personas judías se metieron adentro de una procesión, para atravesarla, sin ningún respeto a la devoción de los locales, tres familias en otra ocasión, los

turistas estaban tomando fotos a la montaña y no a los judíos, pensaron ellos que a ellos. Los judíos les iban a quitar la cámara a los turistas, en ingles a inglés, pasó un policía, y calmó, y una señora mayor parte del grupo de turistas, se escapó con miedo, les costó encontrarla, tenía miedo por su familia, les dijo que estaban bien. El hijo mayor de la señora, le preguntó al policía, ¿qué hacemos? Él les dijo que presentaran una denuncia a la policía, se fueron a la policía el 13 de junio, tenían que seguir un procedimiento ante el juez de paz, sin embargo, como se tenían que ir, ellos dijeron que esa gente no debería estar aquí, tenían antecedente de que San Juan era un pueblo tranquilo, hubieron agencias de viajes que retiraron San Juan la Laguna de sus itinerarios, así como de las noches de la posada maya. Representante, Asociación de Guías de ecoturismo Rupalaj K'istalf

Hay muchas quejas en la oficina de que muchos turistas recibieron agresiones. Ahora que ya no están ya no hay quejas. Representante, Asociación de Guías de ecoturismo Rupalaj K'istalf

El empoderamiento es un ejercicio que permite reconocer la historia que construye a cada mujer, posibilita evaluar y analizar el presente para proyectarse su bienestar inmediato, a mediano y largo plazo. “El cambio, no implicaría dejar de ser el que se es, sino serlo de un modo distinto. En el proceso de cambio la historia no queda eliminada sino re-definida. En este sentido, el futuro no es la antítesis del presente sino el ámbito de una remodelación cualitativa del significado de la propia existencia” prescribe Mizrahi²⁹.

De esta manera, las decisiones tomadas por las vendedoras de vegetales en el mercado, dicen de su decisión de redefinir las relaciones de violencia que los hombres de Toiras Jesed establecían con ellas:

Hicimos una reunión de vendedores donde decidimos que ya no les vendíamos. Vendedora en el mercado.

Afectó en ventas, porque ya no venían los turistas, ya no había dinero para alimentar a nuestros hijos, el problema es que dependemos de nuestras ventas para alimentos, para educación de los hijos. Artesana

²⁹ L. Mizrahi, *La Mujer Transgresora, Acerca del Cambio y la Ambivalencia*, pp. 18, 19.

Steve Stern dice, que en todo grupo social “las mujeres y los hombres desarrollan *diversos* códigos de derecho, obligación y honor de género dentro del patriarcado”³⁰, por su vez, Michelle Rosaldo, analiza que “el lugar de la mujer en la vida social humana no es de forma directa producto de las cosas que hace (...) sino del significado que adquieren sus actividades a través de interacciones sociales concretas” en Talpade³¹, significados que quedaron manifiestos para los pobladores de San Juan La Laguna por la conducta que las mujeres de Toiras Jesed asumían cotidianamente.

Las mujeres y niños estaban encerrados en las casas, estaban muy marginadas, y en cambio los hombres salían a las calles. (...) Los niños no iban a la escuela, y aquí sabemos que es bueno para los niños ir a la escuela. Comadrona

Las ancianas del Consejo de Principales, vendedoras de vegetales en el mercado, las dueñas de tiendas de consumo diario y cooperativistas artesanas, coinciden en que, el que las mujeres de Toiras Jesed, se escondieran debajo de las mesas cuando entraban hombres de la localidad a los lugares en donde ellas se encontraban, las hicieron reflexionar a respecto de lo que ellas como mujeres consideraban un acto común, sin mayor trascendencia, sin ninguna connotación de violación de norma alguna, ni social ni religiosa, o una transgresión merecedora de punición, algo que por la recurrencia observada, se convirtió en objeto de análisis y reflexión, considerando que su derecho a la movilidad, la interacción y la interlocución con sus congéneres masculinos, era inalienable e irrenunciable, convirtiéndose en un elemento de discusión y decisión en el argumento que la asamblea manifestó ante el Consejo de Principales, quien a su vez, lo presentó antes las diferentes autoridades del municipio, para solicitar que los miembros de Toiras Jesed dejaran el municipio.

Si se hubieran quedado más tiempo, tuvimos temor de que los hombres del pueblo tuvieran las actitudes de ellos, por como trataban a las mujeres y los niños. Iban a cambiar sus pensamientos, por eso como ancianas nos preocupamos y no

³⁰ S. Stern, *La Historia Secreta del Género. Mujeres, Hombres y Poder en México en las Postimerías del Periodo Colonial.*

³¹ Ch. Talpade Mohanty, *Bajo los Ojos de Occidente, Academia Feminista y Discurso Colonial.*

queríamos que eso pasara a nuestras hijas y nietas. Anciana del Consejo de Principales

Además de las actitudes de subestimación hacia las mujeres, también les preocupó, que los excesivos embarazos en las mujeres judías fueran acogidos como prácticas comunes por las mujeres locales, “como comadronas sabemos que no es bueno que una mujer dé a luz 20 niños porque no es bueno para ella, para los niños, ¿qué les van a dar comer?, ¿dónde los van a tener?”.

Una de las comadronas entrevistadas para el presente estudio, quien también hace parte del Consejo de Principales, explicó que una de las responsabilidades de las comadronas, es velar por el bienestar de las mujeres, ancianos y niños de la comunidad, “cuando una mujer es maltratada, cuando no es bien alimentada, hay que preocuparse por dar buenos ejemplos, buenos consejos, para que no hayan problemas y complicaciones, cuando ellas me piden que hable con el esposo, entonces hablo con el esposo, también hay veces que son hombres los que no son respetados”, desde su discernimiento, las relaciones de género establecidas en la comunidad judía eran en detrimento de las mujeres y niños por las consecuencias a la salud en que incurrían los embarazos a temprana edad, seguidos y muchos.

De esta manera, observar el rol que desempeñaban las mujeres judías frente a los hombres de Toiras Jesed, su limitación de movilidad, interrelación e interlocución con los ajenos a su grupo, inquietaban a las mujeres de San Juan La Laguna, porque desde su percepción y prácticas, las mujeres deben ejercer los derechos por los que mujeres de diferentes generaciones durante siglos y en diferentes contextos políticos, económicos y culturales han luchado.

9. Ma xuk'am ta ri ja qana'ooj (No armonizaron nuestros pensamientos y prácticas)

La referencia al título de este apartado nos dice de la imposibilidad de una *sociedad plural espontánea* entre la población Tz'utujil y K'iche' de San Juan La Laguna, con el grupo de judíos ultra ortodoxos Toiras Jesed, quienes emigraron y se establecieron abrupta y masivamente en pocos días en el municipio, obligándolos a una coincidente realidad social, cultural, territorial, y discordante por las formas

de hacer, relacionarse socialmente, etc., que cómo se abordará más adelante, fue un elemento incomprendido y desconsiderado por parte de la procuraduría de Derechos Humanos, al apelar por la “coexistencia pacífica” y la definición de las discordancias del pueblo de San Juan La Laguna en su reivindicación de un trato social respetuoso a hombres y mujeres de parte Toiras Jesed, como racismo, discriminación y antisemitismo.

Siendo que según la antropología las sociedades plurales son:

Las sociedades plurales están constituidas por grupos cultural o socialmente diversos que coexisten dentro de un mismo país y se relacionan política, económica y socialmente. También implica que existe un sistema político común y una interdependencia económica entre los grupos que integran una sociedad³².

La coexistencia y los desentendimientos con los miembros de Toiras Jesed fueron persistentes con los pobladores, con algunas personas del personal de asistencia pública en el Centro de Atención Permanente –CAP- del Ministerio de Salud, y con algunos extranjeros que residen en San Juan La Laguna, lo que se hace evidente en los testimonios que siguen.

En el CAP, una enfermera narró lo sucedido en una emergencia de parto, en donde había dado a luz una mujer de Toiras Jesed.

Hubo un parto completo, ya había terminado, la señora estaba en el encamamiento, había un charco de algo en la habitación, una hoja mía, mi contrato de trabajo tirado en el charco y ya estaba mojado, estaba en mi maletín, cuando vi, las señoras judías ya habían sacado mis cosas y las estaban usando, eso me molestó mucho. Además, entraban en los baños y espacios del personal.

En otra ocasión, vi una pacha de un niño mosqueándose, Les dije que no se lo dieran, pero me acusaron de maltratarlas. Un compañero fue a proponerles una orientación en higiene personal

³² Guía de Peritajes Culturales, p 12.

Cuando llegaban al CAP no querían hacer cola, llamaban a Ismael y él llamaba para decir por qué no los atendían

Un día después de muchas consultas por dolor de estómago le dieron receta para ir a un laboratorio y el paciente judío le tiró la receta en la cara a un compañero.

El problema era una población muy grande, venían a cada rato más y más, eran pequeñas cosas que ellos tomaban cualquier cosa. La demanda de atención era muy alta, mucha gente, consumían tiempo a los médicos, los medicamentos disminuían rápidamente. Médico del Centro de Atención Permanente del Ministerio de Salud, sede San Juan La Laguna.

En las calles, la cordialidad es un determinante de respeto en el protocolo local, decir adiós, buenos días, buenas tardes, buenas noches, entre otras maneras de saludo, la actitud de los miembros de Toiras Jesed incomodó, por la violencia con la que reaccionaban frente a lo que para los pobladores de San Juan era su cotidianidad y actos que manifestaban consideración y respeto.

Aquí tenemos costumbre de respetar a los ancianos, buenos días señora, buenos días señor, pero ellos no tenían respeto. Anciano miembro del Consejo de Principales.

El saludo, en la cultura se dice buenos días, no respetaban el camino de la gente, pasaban y ya, ni a los viejitos. Ignoraban a la gente. Anciana miembro del Consejo de Principales.

Pensaban siempre que cualquier persona que estuviera en la calle era para verlos a ellos y eran violentos, a uno le sacaron un machete. Anciano miembro del Consejo de Principales.

Nos causaba miedo, desesperación, temor, y cuando les saludábamos se enojaban con nosotros, una lo sabía por los gestos. Artesana

Cuando nos miran nos miraban con odio, con desprecio y nosotros diciéndoles adiós. Anciano, del Consejo de Principales.

Un hecho problemático y divergente entre los pobladores de San Juan La Laguna y los miembros de Toiras Jesed, fueron los horarios de conducirse por las calles del municipio, desde la perspectiva de los pobladores locales, no había razones lógicas que justificaran su presencia en las calles a altas horas de la noche.

Como comadrona salgo a altas horas de la noche, voy a trabajar y atender partos, y ¿qué pasaba? Ellos caminaban a altas horas de la noche y en la madrugada, la gente aquí son trabajadores, dormimos de noche, descansamos y sí temprano salen a trabajar, no sabíamos con qué intención caminaban. Yo, por ejemplo, tengo que salir, lloviendo, con frío, con viento, salgo, voy porque es la necesidad de una persona. Comadrona.

Una vez, en los cafetales, en un caminito, yo escuché, junto con una gente que me había ido a traer porque soy comadrona. Vimos que lo hace esa gente, vienen hacer cosas que no son costumbres de nosotros, los hombres estaban acostados, las mujeres estaban sin túnica, habían mujeres desnudas, otras con ropa, teniendo relaciones sexuales debajo de un aguacatal y otros debajo de los cafetales, las 11:30 pm. Comadrona.

A pesar de que los judíos transitaban a altas horas de la noche, un día intervinieron un velorio agrediendo verbalmente a los asistentes porque desde su consideración la bulla los incomodaba. Convirtiéndose este hecho en culminante fulminante en la posibilidad de tolerancia y respeto a las formas de hacer de cada grupo.

Por costumbre se celebran los 9 días de muerto, a las 11 noche, ellos vivían cerca, llegaron a prohibir, porque no los dejan dormir. Querían poner su orden en la comunidad. Familiar del fallecido.

Otro de los motivos que determinaron la imposibilidad de una coexistencia armónica entre San Juaneros y miembros de Torias Jesed, fueron las actitudes de no respetar los espacios y momentos circunstancialmente íntimos para las mujeres de San Juan La Laguna, como los partos, actitudes que al mismo tiempo, se semejaban a las condiciones de relegar a segunda categoría las necesidades urgentes de los

pueblos indígenas, contra las cuales se lucha permanentemente en las diferentes instituciones públicas.

Cuando una paciente no se curaba, teníamos que llevarla al CAP, a veces estábamos con la paciente en el CAP y ellos llegaban [los miembros de Toiras Jesed] al lugar donde estaban atendiendo a la paciente a tocar la puerta, querían ser atendidos rápidamente, cuando le pedíamos que esperaran afuera, entonces se enojaban con nosotros, como si ellos fueran más que no nosotros. Comadrona de San Juan La Laguna.

Las contrariedades por la irrupción masiva en pocos días de la comunidad Toiras Jesed a San Juan La Laguna, determinó a las *denuncias* en la Procuraduría de los Derechos Humanos y en el Juzgado, como el mecanismo coercitivo para la admisión, la tolerancia, asentimiento y consentimiento de las formas de hacer de Toiras Jesed en el municipio, lideradas por Misael Santos Villatoro.

¿Por qué demandarnos si nosotros estábamos en nuestro pueblo, nosotros no fuimos a molestar a otro pueblo? Anciana miembro del Concejo de Principales.

La violencia alcanzó a las mascotas, desde la percepción de los pobladores, los perros también se vieron afectados por llegada de los judíos por las agresiones físicas que recibían cuando ladraban, y sus dueños fueron amenazados con ser denunciados.

Las familias tienen perros, por su vestimenta, los perros les ladraban y ellos les pegaban a los perros con piedras y palos, y ese es el trabajo de los perros, vigilar, no era culpa de los perritos, a ellos les llamaba la atención, porque los perritos estaban cuidando, entonces me amenazaron con ir a denunciarme. Poblador de San Juan La Laguna

En San Juan La Laguna fue incomprensible el hecho de que los miembros de Toiras Jesed tuvieran dinero en efectivo en grandes cantidades sin que se conociera que alguno de ellos estuviera trabajando.

Tenían un sobre con tanate de dinero y no sabíamos de donde venía porque no trabajaban. Vendedora del mercado de vegetales de San Juan La Laguna.

Los habitantes de San Juan La Laguna que participaron en el estudio, definieron el periodo de encuentros/desencuentros con los miembros de Toiras Jesed como: “xoj qataj kumal (estancaron nuestra cotidianidad), desde que llegaron los judíos, porque ellos vinieron a enjuiciar al pueblo, ahora estamos recuperando nuestra tranquilidad”, Anciana del Consejo de Principales.

Hicimos todo lo posible por comunicarnos con ellos, pero ellos nos hicieron un daño. Siempre se tuvo mucha paciencia, siempre hicimos todo por adaptarnos a ellos para no tener conflicto con ellos. Tienen una cultura diferente, la gente se duerme temprano y ellos a esa hora salen, a la gente les daba miedo pasar por donde ellos viven. Miembro de la Asociación de Tuc tuc

10. El efecto espejo del “racismo”, variación contemporánea de la inclusión/exclusión de los Pueblos Indígenas.

Los imaginarios colectivos en Guatemala han sido construidos como modelos de *tipo ideal* para la delimitación de las *fronteras sociales* en el transcurso de la historia política colonial y nacional de Guatemala. Para Frederik Barth, las fronteras sociales son construidas en las identidades étnicas, por medio de categorías diferenciadoras: un grupo étnico lo es, porque no es otro grupo. Para Barth, un grupo étnico se define por lo que no es³³.

En Guatemala, los criterios para la edificación de las fronteras sociales, a través de los imaginarios colectivos entre *otros*, comenzaron a ser producidos desde el período colonial como *sistemas ideológicos* para sustentar la estructura socioeconómica que ha permitido la explotación de los recursos naturales y a los humanos. En otras palabras, los sistemas ideológicos han proporcionado elementos para establecer las relaciones sociales desiguales entre los guatemaltecos, a través de imaginarios colectivos.

Para entender los elementos constitutivos de los imaginarios colectivos presentes en los diferentes actores sociales de Guatemala, consideramos los dialogismos

³³ F. Barth, *Ethnic Groups and Boundaries*.

presentados por Mijaíl Bajtín quien expone la existencia de tres tipos de representaciones que conforman a la identidad, es decir: a) *yo para mí* que es la concepción de mí mismo; b) *los otros para mí*, que trata de lo que se internaliza según lo que se aprende *son los otros* y c) el *yo para los otros*, que es la representación que tienen los *otros* del yo³⁴.

Las concepciones: *los otros para mí* y *yo para los otros*, son condicionadas por el contexto social, étnico, económico e histórico en el que se construye la propia identidad. En general, lo que se aprende sobre los *otros* -según la valoración ocupada en la escala social-, influencia directamente la representación del *yo para mí* y propicia la continuación del circuito de imaginarios colectivos *negativizadores* en detrimento de los otros, pueblos indígenas en el caso guatemalteco.

De esta manera, las relaciones interétnicas en Guatemala se desarrollan a través de sistemas de valores que se aprenden en el grupo de referencia sociocultural, constituidas por estereotipos de superioridad e inferioridad, según las cuales, en opinión de Richard Adams y Santiago Bastos, se ha establecido un modelo dicotómico de relacionamiento social entre: *ladinos*³⁵ e *indígenas*.

La bipolaridad ladino-indígena es un modelo ideológico de la sociedad guatemalteca que ha sido contraída por el Estado para regir las relaciones sociales entre los guatemaltecos. En la actualidad influye en gran parte en la vida cotidiana de todos los guatemaltecos y, de hecho, es constantemente utilizada y permanentemente reproducida³⁶.

Concordamos con estos autores cuando afirman que este modelo de relacionamiento, es uno de los existentes entre los guatemaltecos: “mucho de lo que ocurre en la vida guatemalteca esquiva, disloca o ignora esa dicotomía por

³⁴ M. Bajtín, *Yo También Soy (Fragmentos sobre el otro)*.

³⁵ “En Guatemala, los términos indígena y ladino se utilizan como categorías étnicas para la descripción de la estructura de la sociedad. Los términos, al igual que para el resto de América latina, fueron introducidos como descriptores morfológicos en las sociedades coloniales del siglo XVI para clasificar a los grupos sociales a partir de sus orígenes. Pero en el siglo XIX, en Guatemala el concepto de ladino comenzó a designar a los que consideró como los ciudadanos de la República. Posteriormente, en Guatemala el concepto de ladino fue empleado en la construcción de espacios de privilegios ciudadanos restringidos por la estructura productiva cafetalera de la República independiente (...) El término ladino ocupa una posición central en la construcción de la idea de nación en Guatemala del siglo XIX. Forma parte de los dispositivos puestos en funcionamiento por el Estado para la construcción de la identidad nacional”. I. Rodas, *Identidades y la construcción de la categoría oficial “ladino” en Guatemala*, pp. 2-25.

³⁶ R. Adams & S. Bastos. *Las Relaciones étnicas en Guatemala, 1944-200*, p. 379.

medio de otros criterios de identificación, mismo que a veces también sea reforzada por ellos”³⁷.

Cabe señalar que los imaginarios colectivos son una representación elaborada de las *identidades sociales* de un grupo sociocultural sobre el otro. Pero, cuando aplicadas como mecanismos de relación social y económica, los imaginarios colectivos se constituyen en sistemas ideológicos que se aprenden, elaboran, actualizan y heredan como *códigos* internos de *diferenciación-identificación* de la alteridad.

Judith Bokser hace una anotación en su artículo “El antisemitismo: recurrencias”, que remite a la línea analítica que se seguirá para comprender las circunstancias culturales, sociales y políticas consecuentes a respecto de la abrupta llegada de los miembros de Toiras Jesed a San Juan La Laguna, desde la versión de los acontecimientos de la población tz’utujil/k’iche’ del municipio de San Juan La Laguna. Bokser dice: *Ciertamente la investigación contemporánea refuerza la necesidad de rebasar la representación de un modelo único de racismo y explorar su contexto y tiempo histórico, así como los nexos con otros procesos sociales*³⁸.

Se ha destacado que san Juan La Laguna, es un pueblo k’iche’/tz’ujil con tradición, pero no suspendido en el tiempo, porque la tradición no es un conjunto de saberes-haceres estancados en el tiempo, ni prácticas que suceden en espacios de allá fuera porque no existe un allá fuera.

La interacción con el mundo global es un hecho iniciado en la era moderna al que se han sumado en la contemporaneidad las redes de información y comunicación producidas industrial y masivamente, y en el que los haceres y saberes del pueblo k’iche’/tz’utujil de San Juan La Laguna perduran y se dinamizan, otorgándoles a sus habitantes un sentido de pertenencia e identidad frente a los otros. Como recuerda Jesús García Ruiz, *la identidad individual se construye siempre en relación, en negociación con la alteridad*.³⁹

³⁷ *Ibid.*, p. 379.

³⁸ J. Bokser, *El antisemitismo: recurrencias*, 102

³⁹ J. García-Ruiz, *Lo Religioso, Actor Globalizado y Globalizador*, p. 5.

La acusación que pesa sobre el pueblo de San Juan La Laguna ante el Ministerio Público, se refiere a sus habitantes como racistas, discriminadores e intolerantes de la religión profesada por los miembros de Toiras Jesed. La utilización de conceptos como racismo, discriminación e intolerancia a los judíos ultra ortodoxos de Toiras Jesed de parte del Pueblo de San Juan La Laguna, dicen de su aplicación como equivalencias ante la imposibilidad de comprensión, consentimiento y respeto de parte de las estructuras de poder oficiales como la Procuraduría de los Derechos Humanos, instituciones mediáticas, fundaciones “civiles”, entre otros, del ejercicio de la libre determinación del pueblo tz’utujil/k’iche’ en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales, de las garantías mínimas que el Estado le proporciona al municipio en materia de Salud Pública a través de los insumos al Centro de Atención Permanente –CAP- y como Situado Constitucional, su derecho de reivindicar un trato respetuoso, considerado y sin violencia verbal y psicológica hacia las mujeres, adultos mayores y niños, y sus procedimientos de organización política, social y cultural de pueblos indígenas de asamblea, representados en el Consejo de Principales .

Para el discernimiento de la consecución de los hechos sobrevenidos a partir de la masiva llegada de los miembros de Toiras Jesed –integrado por extranjeros y guatemaltecos en proceso de conversión al judaísmo- se considera el concepto ampliamente trabajado por Giorgio Agamben sobre exclusión-inclusión⁴⁰, que se refiere en primer lugar, a los principios mismos de la vida moderna, en el que *la vida natural empieza a ser incluida, por el contrario, en los mecanismos y cálculos del poder estatal y la política se transforma en bio-política*⁴¹, sobre el que se funda la inclusión-exclusión de los cuerpos vivientes como objetivo de las estrategias políticas, a través de los estados de excepción y, *la paradoja de la soberanía, “la ley está fuera de sí misma”, “yo el soberano, declaro que estoy fuera de la ley, declaro*

⁴⁰ Como *nuda vida* Giorgio Agamben define “en aventurar la libertad y la felicidad de los hombres” como un ideal antiquísimo en occidente. G. Agamben, *Homo Sacer, El poder soberano y la nuda vida*, p. 19.

⁴¹ *Ibid.*, p 11.

que no hay un fuera de la ley”⁴², una inclusión-exclusión que se ejerce por medio del poder constituyente posibilitado por el poder constituido⁴³.

(...) al proceso en virtud del cual la excepción se convierte en regla, el espacio de la nuda vida que estaba situada originariamente al margen del orden jurídico, va coincidiendo de manera progresiva con el espacio político, de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, *bíos* y *zoe*, derecho y hecho, entran en una zona de irreductible indiferenciación. El estado de excepción, en el que la nuda vida era, a la vez, excluida del orden jurídico y apresado en él, constituía en verdad, en su separación misma, el fundamento oculto sobre el que reposaba todo el sistema político⁴⁴.

Como se menciona en los párrafos anteriores, algunos miembros de Toiras Jesed eran guatemaltecos, quienes estaban en proceso de conversión al judaísmo, entre ellos el líder *de facto* en San Juan La Laguna, Misael Santos Villatoro, quien estaría condicionado a los estereotipos guatemaltecos, de tal forma que, las acusaciones hacia los pobladores de San Juan La Laguna de ser racistas, discriminadores y antisemitas, pueden ser analizadas desde lo que se denomina: *el efecto espejo del racismo*, que se constituye, en una variación contemporánea de la inclusión/exclusión de los Pueblos Indígenas desde dos niveles, el estructural y el social.

A nivel social y estructural, el efecto espejo del racismo se muestra como la proyección de la constitución ideológica y discursiva, cultural, de identidad, clase y género en el que se funda la auto-pertenencia, para definir las actitudes, acciones e intenciones de los “otros”, interpretadas a partir de las propias condicionantes de acción, interpretación y reacción frente a la alteridad; desde esta concepción, existen solo dobles vías, discriminador/discriminado o discriminado/discriminador al revés.

El estudio del efecto espejo del racismo, no se centrará en el recorrido geográfico y los hechos específicos que presidieron a la llegada de los miembros de Toiras Jesed

⁴²Como *nuda vida* Giorgio Agamben define “en aventurar la libertad y la felicidad de los hombres” como un ideal antiquísimo en occidente. G. Agamben, *Homo Sacer, El poder soberano y la nuda vida*, p 27.

⁴³ *Ibid.*, p 56.

⁴⁴ *Ibid.*, p 18.

provenientes de Estados Unidos y Canadá a San Juan La Laguna, el análisis se concentrará en la versión de los acontecimientos a respecto del encuentro y desencuentro cultural, lingüístico y religioso entre los miembros judíos y los guatemaltecos en proceso de conversión al judaísmo de Toiras Jesed y los pobladores k'iche'/tz'utujil de San Juan La Laguna, a través de un contra-discurso que dice de la inclusión-exclusión de los derechos humanos individuales y colectivos de los tz'utujil/k'iche', construido por medio de los testimonios de los participantes en el presente Peritaje Cultural, que se resume en la siguiente intervención de un miembro del Consejo de Principales:

Las autoridades ayudaron a los judíos sin venir a constatar qué había pasado...

El argumento es en referencia a los señalamientos de la Procuraduría de los Derechos Humanos que tipifica la solicitud del pueblo de San Juan La Laguna para el repliegue de Toiras Jesed, como un acto de racismo y discriminación y como un caso de intolerancia religiosa, sin considerar que la coincidencia en una misma realidad social, cultural, territorial y religiosa múltiple, discordante y abrupta de un grupo arraigado históricamente en su territorio y un grupo de recién llegados, judíos ultra ortodoxos con miembros guatemaltecos en proceso de conversión, pudieron haber tenido gravámenes específicos por la caracterización con las que se han construido las identidades sociales, culturales, religiosas de unos y otros, y en Guatemala, de los guatemaltecos en proceso de conversión.

De ahí que corresponde remitirse a la observación de Bokser, cuando refiere a la necesidad de no limitarse a un único modelo de racismo, sino explorar los nexos con otros procesos sociales que pueden determinar diversas formas de representación, interpretación y reacción frente a las respuestas de una alteridad en desobediencia -en este caso, el pueblo tz'utujil/k'iche' de San Juan La Laguna-, en su ejercicio de la garantía de los derechos de libre determinación reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas, frente a la inclusión-excluyente, evidenciadas en la interpretación y definición discursiva de las instituciones oficiales como la Procuraduría de Derechos Humanos; los guatemaltecos, miembros de Toiras Jesed en proceso de conversión a través de comunicados y medios sociales que se citarán

más adelante; la Fundación contra el Terrorismo en Guatemala, este último, a través de su presidente, Ricardo Rafael Ruiz Valdez, quien interpuso una Formal Querrela en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Sololá, en contra del Alcalde Municipal de San Juan La Laguna, Antonio Rodolfo Pérez y Pérez por *Instigación al Genocidio, abuso de autoridad, amenazas, usurpación de funciones y resoluciones violatorias a la Constitución*, entre otros del cual desistiera en fechas posteriores.

Con fecha 5 de mayo de 2014 el señor José Misael Santos Villatoro, presentándose y firmando como el Presidente de la Comunidad Judía “Toiras Jesed Guatemala”, envió un escrito al alcalde municipal, Rodolfo Pérez y a su administración municipal en el que puede leerse:

Nos hemos enterado que nuevamente el concejal Lucas Cholotío se encuentra incitando a las personas en nuestra contra por lo que queremos llegar a un acuerdo razonable para un beneficio común, sino nos veríamos nuevamente en la necesidad de acudir a la procuraduría de los Derechos Humanos y a la prensa tanto nacional como internacional de que somos objeto de racismo y por nuestra forma de vestir y de nuestra religión, lo cual es un tema muy importante en cuestión de Derechos Humanos a nivel internacional lo que no sería una buena publicidad para el municipio.

Un día después, Ingrid L. Santos, esposa de José Misael Santos Villatoro, quien también compartía información por redes sociales, colocó en su cuenta de Facebook:



Con estos antecedentes, puede inferirse que para Misael Santos la denuncia mediática de actos de antisemitismo, atraerían la atención tanto de las estructuras institucionales oficiales como de la opinión pública en detrimento del pueblo tz'utujil/k'iche' quienes desde su discurso pasarían de ser los discriminados a ser los discriminadores al revés, un discurso que evidencia lo que se ha denominado efecto espejo del racismo. El argumento se confirma con la socialización por redes sociales de un comunicado de Toiras Jesed que se titula "BS'D ¡¡¡¡S.O.S!!!!" con fecha 18 de agosto de 2014, en que se lee:

Hasta ahora no habíamos querido pronunciarnos por este medio acerca de los actos acontecidos en San Juan La Laguna, Sololá. Pero esta ocasión hacemos del conocimiento a quienes para bien siguen esta fanpage que se nos fue notificado por escrito la voluntad del Pueblo San Juanero y es que a partir del miércoles pasado nos daban 7 días irrevocables para abandonar el Pueblo, aduciendo los vecinos una serie de malestares y miedos infundados contra la presencia Judía en aquella zona.

No está demás aclarar que dicha orden de dejar el pueblo incluye igualmente a Guatemaltecos nacidos en ese país, candidatos a la conversión formal y legal al judaísmo, como hemos aclarado con quienes siguen con preocupación todo este asunto, al menos con nosotros quienes somos nacidos aquí, no hay problema simplemente arreglamos nuestras cositas y cada quien de regreso a su pueblo de origen.

En dicho comunicado se aclara que los problemas no son la expulsión, sino que los “problemas reales” de los Jasidim son:

1. Que no tenemos los medios económicos para coordinar el movimiento de 200 personas de los cuales hasta 150 son niños y el resto adultos.
2. Tampoco sabemos para donde movilizarlos porque no cualquier lugar está en condición de recibir semejante número de tan honorables visitantes y
3. Por último tampoco tenemos tiempo suficiente para lograrlo

En otro párrafo del mismo comunicado se escribe:

Como guatemaltecos es vergonzoso tener que aceptar que en nuestro país haya semejante nivel de intolerancia y más cuando personas que lo único que buscan es vivir un mejor vida espiritual, por otro lado nos hemos dado cuenta que el único que es bienvenido a este país es aquel extranjero que viene aquí a gastar su dinero en inmoralidades, borracheras y lujurias por esa gente si, hasta el sombrero se quitan aquí.

Analizar estos párrafos a la luz de lo que se ha denominado efecto espejo del racismo, remite a lo que Giorgio Agamben dice de las observaciones de Foucault a respecto de la escritura, *el problema de la escritura, sugiere Foucault, no es tanto la expresión de un sujeto, como la apertura de un espacio en el cual el sujeto que escribe no termina de desaparecer: "la marca del autor está sólo en la singularidad de su ausencia"*⁴⁵. De esta manera, las declaraciones de Misael Santos, el contenido del comunicado de Toiras Jesed y los recursos legales que interpusieron, además del que interpusiera Ricardo Rafael Ruiz Valdez de la Fundación contra el Terrorismo, en contra de los miembros del Concejo de Principales y el Alcalde Municipal de San Juan La Laguna respectivamente, dicen de una proyección auto-reflejada de la propia constitución ideológica, discursiva y cultural de la identidad ladino-mestiza de pertenencia, para describir conceptualmente la única forma conocida de relacionamiento que tiene un sector de guatemaltecos ladinos con la alteridad en Guatemala, a través de la dicotomía ladino/indígena, discriminadores/discriminados y discriminados/discriminadores al revés. En la cita a continuación, un anciano miembro del Concejo de Principales compartió:

⁴⁵ G. Agamben, *Profanaciones*, p. 81.

Depende quien hace la traducción, fue un hombre guatemalteco [Misael Santos] que los puso en contra del pueblo, ellos estaban discutiendo con muchachos del pueblo, había un intermediario, que manipuló la traducción para crear conflicto con ellos [los judíos].

Agamben argumenta acerca del autor y la instauración de discursividad a través de lo que escribe:

Acaso llegados hasta aquí la aporía de Foucault comienza a volverse menos - enigmática. El sujeto -como el autor, como la vida de los hombres infames- no es algo que pueda ser alcanzado directamente como una realidad sustancial presente en alguna parte; por el contrario, es aquello que resulta del encuentro y del cuerpo a cuerpo con los dispositivos en los cuales ha sido puesto -si lo fue- en juego. Puesto que también la escritura -toda escritura, y no sólo aquella de los secretarios del archivo de la infamia- es un dispositivo, y la historia de los hombres no es quizá otra cosa que el incesante cuerpo a cuerpo con los dispositivos que ellos mismos han producido: antes que ninguno, el lenguaje. Y así como el autor debe permanecer inexpresado en la obra, y sin embargo, precisamente de esta manera, atestigua su propia irreductible presencia, así la subjetividad se muestra y resiste con más fuerza en el punto en que los dispositivos la capturan y la ponen en juego. Una subjetividad se produce donde el viviente, encontrando el lenguaje y poniéndose en juego en él sin reservas, exhibe en un gesto su irreductibilidad a él⁴⁶.

La discursividad persuadida por un guatemalteco en proceso de conversión al judaísmo a respecto de las intenciones racistas, discriminadoras y antisemitas del pueblo tz'utujil/k'iche' ha sido contrariado por las declaraciones del Presidente de la Comunidad Judía de Guatemala, George Tenebum, al afirmar a la Agencia Judía de Noticias (AJN) que no hubo ninguna expulsión de judíos del pueblo de San Juan La Laguna. "Allí se estableció un grupo de judíos que está emigrando a Guatemala desde Canadá, perseguidos por las autoridades canadienses por cuestiones legales allá"⁴⁷. En un comunicado con fecha de 10 de agosto de 2014, la Asociación Comunidad Judía de Guatemala hace público que dicha asociación no tiene nada que ver con los grupos que se han asentado directamente en San Juan La Laguna:

⁴⁶ G. Agamben, *Profanaciones*, pp. 93 y 94

⁴⁷ <http://www.itongadol.com/noticias/val/79190/comunidad-judia-de-guatemala-%E2%80%9Cno-hubo-ninguna-expulsion-de-judios-.html>

El Señor Misael Santos no forma parte de nuestra Asociación

Él mismo ha dicho en la Prensa que no es judío

Se viste como judío ortodoxo, pero él ha dicho que aún no es judío.

Tampoco forman parte de nuestra Asociación, las personas que han venido de Canadá

(...)

Nosotros sabemos que San Juan La Laguna es un pueblo de PAZ.

La apreciación de ser las decisiones del pueblo tz'utijil/k'iche' de San Juan La Laguna *antisemitas* como Misael Santos y la Fundación contra el terrorismo en Guatemala quisieron hacerlas entender, por solicitar el pueblo el repliegue de los miembros de Toiras Jesed de su territorio, son infundadas en cuanto a los escenarios ideológicos, políticos e históricos requeridos para un apremio antijudaísta.

En primer lugar porque los términos *judío*, son para los pobladores una autodefinición de identidad de algunos de los turistas que los visitan constantemente, en segundo lugar, el término *judío ultra ortodoxo*, fue identificado también con la autodefinición de los miembros de Toiras Jesed, y las categorías nazis, nazismo, antisemitismo son términos nuevos que se reconocen como señalamientos que efectivizan la inclusión-excluyente del ejercicio a su libre determinación en defensa de su territorio, los recursos naturales como el agua, el derecho humano de hombres y principalmente de las mujeres del municipio a una vida libre violencia psicológica y verbal constante por la contradicción cultural y social con la que los hombres judíos trataban a las mujeres de San Juan La Laguna - ampliamente descrito y analizado en apartados anteriores-, ya que antes del apremio con Toiras Jesed, el Consejo de Principales y demás entrevistados para el presente estudio, dijeron desconocer dichos términos.

Bokser aclara que:

(...) el antisemitismo ha asumido distintos modelos y características teóricas y prácticas, prolongándose en la historia desde la época helenística hasta el día de

hoy. Del imperialismo romano a la exclusividad de la nueva religión cristiana; de la intolerancia al frágil principio de supervivencia medieval del “pueblo testigo de la verdad” y a las nuevas modalidades que alcanza en el contexto del nacionalismo moderno y de allí al racismo y al exterminio nazi, para surgir en la actualidad, en diversos contextos, rompiendo el tabú de la posguerra y sobreponiendo, como capas geológicas, los diferentes móviles que lo componen⁴⁸

Bokser define que el judaísmo está entrelazado de pertenencia e identificación, que incorpora la memoria histórica en un bagaje común étnico-cultural que se articula en la experiencia de una vida colectiva, y que (...) *puede comprenderse mejor desde el concepto y la realidad de una religión-comunidad histórica, al tiempo que lo distancian de su conceptualización como Iglesia*⁴⁹. Así mismo, la complejidad de la vida colectiva deviene de la ultra ortodoxia como el caso de Toiras Jesed, a grupos menos ortodoxos. Semprún afirmaría que “el judío es el Otro por definición y antonomasia, al menos en el universo cultural de lo que viene llamándose Occidente”⁵⁰, complementando la comprensión del escenario político, económico y cultural donde acontece el antisemitismo, Bokser anota:

La consolidación del cristianismo y su influencia sobre las sociedades y culturas europeas expandieron el prejuicio antijudío y la marginación y discriminación de los judíos. El antijudaísmo devino así parte de la cultura europea-occidental y permeó sus contenidos, de modo tal que adquirió una dinámica propia, aún más allá de la presencia de los judíos, alentando actos discriminatorios, persecuciones y expulsiones⁵¹.

De tal cuenta que el antijudaísmo o antisemitismo tiene dimensiones históricas que remiten a la multiplicidad cultural a través de los siglos de coexistencia en Occidente, y no a partir de una abrupta coincidencia de “desconocidos” en un mismo espacio territorial como sucedió en San Juan La Laguna.

Ellos antes de venir debieron de realizar su diagnóstico, debieron escoger un lugar donde no existe una identidad constituida, o crear su espacio, pues vinieron a poner en mal a San Juan, a ponerlo en un desprestigio, lo que hemos construido en San

⁴⁸ J. Bokser, *El antisemitismo: recurrencias*, p.106.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 107.

⁵⁰ *Ibid.*, p.10.

⁵¹ *Ibid.*, p. 8.

Juan, ellos lo vinieron a difamar en pocos meses. Representante de la Asociación de Guías de ecoturismo Rupalaj k'istalí

La persuasión discursiva para definir las desavenencias entre Toiras Jesed y San Juan la Laguna, trasciende a los representantes de las instituciones oficiales como la Procuraduría de los Derechos Humanos, quienes calificaron la solicitud de la población de San Juan La Laguna para la retirada de Toiras Jesed de su territorio - en un comunicado de prensa con fecha 22 de agosto de 2014-, como un intento de expulsión del grupo judío de San Juan La Laguna, Sololá, y en su numeral 6. Dice: Esta serie de hechos constituyen actos discriminatorios y discriminación a una serie de libertades y derechos fundamentales como:

- a) La libertad de la cual deben gozar todas las personas en este país para elegir dónde será su residencia.
- b) El derecho a vivir sin que nada ni nadie les dañe o amenace con causarles daño. Este es el derecho a la indemnidad es decir a vivir libres de violencia.
- c) El derecho a la igualdad y no ser discriminados.
- d) El derecho a la libertad de culto y a expresar públicamente sus prácticas religiosas⁵².

Y la misma institución define en su documento de Conferencia de Prensa, por Salvador Loarca, titular de la Auxiliatura Móvil de la institución del Procurador de los Derechos Humanos en Sololá, con fecha del 22 de agosto de 2014, al que titulan: “Postura sobre el desalojo ilegal de comunidad judía”⁵³

Derivado del anuncio público del Consejo de Ancianos de San Juan La Laguna, Sololá, respecto del desalojo y expulsión de 32 familias de judíos ortodoxos, la institución del Procurador de los Derechos Humanos considera pertinente fijar su postura de desacuerdo con tal acción, la cual contraviene los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Magistrado de Conciencia no avala la disposición de dicho Consejo, dado que constituye, a todas luces, un acto de racismo y discriminación. Asimismo, convoca a

⁵²http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Sala%20de%20prensa/Comunicados/comunicado_intento_de_expulsion_com._judia_22082014.pdf

⁵³http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Sala%20de%20prensa/Convocatorias/conferencia_prensa_solol_22082014.pdf

las partes a conformar la próxima semana una mesa de diálogo, para tratar de encontrar una solución definitiva, para que se garantice la seguridad y la protección de la dignidad y libertad de la comunidad judía del lugar.

El gravamen de estigmatizar al pueblo de San Juan La Laguna como racista y discriminador, fue una colaboración -intencional o sin intención-, entre las acciones durante y posteriores de la PDH, al ejemplificar las decisiones del pueblo de San Juan La Laguna como acciones de racismo, discriminación e intolerancia religiosa, del cual fuera testigo el señor Bernardino Alberto Vásquez Ramos, corresponsal de Sistema Informativo Intercultural FEGER Maya Kat, el 28 de noviembre de 2014, en una capacitación desarrollada por FEGER, durante el Tercer Encuentro de Corresponsales, los responsables de crear la opinión pública a través de los medios de comunicación masiva, el presidente de la Fundación contra el Terrorismo en Guatemala –conocido públicamente por arremeter en contra de la organización social de pueblos indígenas-, y los guatemaltecos miembros de Toiras Jesed en vías de conversión al judaísmo, quienes explicaron como racismo, discriminación y antisemitismo, las actitudes, acciones e intenciones del pueblo de San Juan La Laguna a través de los medios de comunicación nacionales e internaciones y las redes sociales, al solicitar el cese y repliegue de la multitudinaria migración de judíos ultra ortodoxos y guatemaltecos en vías de conversión al judaísmo instalados en el municipio, personas que alteraron su cotidianidad y arremetieron en contra de los derechos de una vida sin violencia psicológica y verbal de las mujeres del municipio, además del riesgo de una explosión y hacinamiento demográfico a corto plazo que vulneraría las garantías mínimas de recursos como el agua a la población k'iche/tz'utujil de la localidad, la insuficiencia de los escasos medicamentos gratuitos en el Centro de Atención Permanente, entre otros impactos analizados en prospectiva por los pobladores.

No somos enemigos ni amigos de los judíos. Cuidamos nuestra tierra, nuestro territorio, para nuestros bisnietos. Miembro del Consejo de Principales.

La consideración de los discursos citados en los párrafos anteriores nos remite a la consideración que hace Ricardo Calla a respecto del respeto al derecho de la diferencia.

Pero hay más: solo el reconocimiento del derecho a la diferencia, tanto en personas como en colectividades del tipo nación o pueblo, hace posible la visibilidad de la temática de la otredad histórica, social y cultural, en el marco de un debate ético informado. Y es que únicamente el reconocimiento del principio del derecho a la distintividad de las naciones, etnias o pueblos, permite preguntarse si siempre es éticamente positiva o no la existencia de la otredad histórica, social y cultural que la presencia de estas formas de agrupación implica. Al respecto, la respuesta es: nunca en abstracto. Como sucede en el caso de las personas, la afirmación de los derechos de uno no puede ser pensada al margen de los derechos del otro, y la conclusión también vale para las naciones, etnias o pueblos como imperativo ideológico humanista. Postular el derecho a la diferencia como principio significa siempre atender a la frontera en la que la afirmación de los derechos de uno no afecta los derechos de los otros⁵⁴.

La cita anterior dice de la inclusión-excluyente en la que se calificó la libre determinación de la población k'iche/tz'utujil de solicitar a los miembros de Toiras Jesed replegar su masiva migración al municipio en aras de la incompatibilidad y contrariedad de sus prácticas de relacionamiento social, principalmente con las mujeres, quienes a su parecer y en garantía de diferentes convenios internacionales que se refieren a los derechos humanos específicos de género eran en detrimento de su dignidad y su derecho a una vida sin violencia psicológica y verbal, que era ejercida por los miembros de Toiras Jesed hacia ellas, además de la prospectiva en materia de sostenibilidad demográfica y ecológica a corto, mediano y largo plazo.

De esta cuenta, la relación inclusión-exclusión de los pueblos indígenas se cumple cuando los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos indígenas son reconocidos en el marco legal nacional e internacional, sin embargo, el poder constituyente posibilitado por el poder constituido, a través de una estructura estigmatizada ideológicamente en las dicotomías ladino-indígena, superiores-inferiores, sujetos de derechos-derechos sin sujetos, poder constituido que determinan que los miembros de Toiras Jesed sí tienen derecho a vivir en San Juan La Laguna sin que nada ni nadie les dañe o amenace con causarles daño, que

⁵⁴ Calla, Ricardo. *La perspectiva de la diversidad étnica en derechos humanos. Algunos aportes para una discusión urgente*. Costa Rica: Unidad de Investigaciones Aplicadas-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2002. En Sánchez Botero Esther. El peritaje antropológico Justicia en clave cultural. P 56

tienen derecho a vivir libres de violencia, derecho a la igualdad y a no ser discriminados, el derecho a la libertad de culto y a expresar públicamente sus prácticas religiosas, de ahí que la pregunta que se planteen los pobladores de San Juan La Laguna: ¿Y nuestro derecho a vivir sin que nada ni nadie nos dañe o amenace con causarnos daño, nuestro derecho a vivir libres de violencia, nuestro derecho a la igualdad y a no ser discriminados, y nuestro derecho a la libertad de culto y a expresar públicamente nuestras prácticas religiosas, no somos nosotros también sujetos de derecho o somos incluidos con derechos para ser excluidos con derechos sin sujetos?

Conclusiones

- 1) La llegada de un grupo de familias judías ultra ortodoxas, con formas específicas de relacionamiento social y de género, generó una comunidad distinta dentro de la ya existente en San Juan La Laguna. Porque, en pocos días, hombres y mujeres de la comunidad judía ultra ortodoxa Toiras Jesed se hicieron de las calles del pueblo. La cotidianidad del protocolo Maya tz'utujil/k'iche' se vio limitado con los nuevos residentes, la amabilidad en la interacción con los turistas, se vio coaccionada y la adhesión a las reglas del circuito de intercambio económico de los bienes y servicios en tiendas de abarrotes, mercados, alquiler de casas y servicios de tuc tuc, entre otros se volvió conflictiva.
- 2) El Consejo de Principales, como institución histórica reconocida por los habitantes tz'utujil y k'iche' de San Juan La Laguna, convocó a las Asambleas a nivel municipal, a petición de los comunitarios, para tratar el tema de la llegada y la permanencia de la comunidad judía ultra ortodoxa en su territorio, al analizar la dificultad de una *sociedad plural espontánea* entre la población tz'utujil y k'iche' de San Juan La Laguna, con el grupo de Toiras Jesed, quienes emigraron y se establecieron en pocos días en el municipio, obligándolos a una coincidente realidad social, cultural, territorial discordante.
- 3) Las preocupaciones de los ancianos y ancianas que conforman el Consejo de Principales, luego de escuchar diversas quejas de los pobladores, se proyectaban en las diferentes repercusiones sociales que tendrían la violencia psicológica y verbal que los hombres de dicho grupo judío ejercían hacia las mujeres locales, el impacto en los recursos naturales como tierra y agua para las futuras generaciones, la sobrepoblación y el hacinamiento por la incesante migración al municipio de más miembros de Toiras Jesed, la generación y manejo de la basura, además de la escasez de recursos para la atención médica con la que contaba el Centro de Atención Permanente –CAP- del Ministerio de Salud Pública, entre muchas reflexiones que provocó la situación.
- 4) La lucha por la libre determinación de las mujeres indígenas de San Juan La Laguna para el goce de sus derechos individuales y colectivos, merece primordial interés para comprender su indignación frente a las actitudes de

menosprecio de las cuales fueron objeto por los hombres de Toiras Jesed en su estadía por el pueblo. Cabe recordar que las mujeres indígenas en Guatemala, históricamente han debido luchar ininterrumpidamente y luchan cotidianamente para no ser objeto de violencias, que son una herencia cotidiana de las relaciones patriarcales y sus diferentes orígenes, de la condición de *subalternas* y *criadas* en el que las colocó la institucionalización de la ideología racista y clasista desde la colonia y que son vigentes en la actualidad.

Además, las ancianas del Consejo de Principales, comadronas, vendedoras de vegetales en el mercado, las dueñas de tiendas de consumo diario y cooperativistas artesanas, coincidieron en que, el que las mujeres de Toiras Jesed se escondieran debajo de las mesas cuando entraban hombres de la localidad a los lugares en donde ellas se encontraban, las hicieron reflexionar a respecto de lo que ellas como mujeres consideraban un acto común, sin mayor trascendencia, sin ninguna connotación de violación de norma alguna, ni social ni religiosa, o una transgresión merecedora de punición, algo que por la recurrencia observada, se convirtió en objeto de análisis y reflexión, considerando que su derecho a la movilidad, la interacción y la interlocución con sus congéneres masculinos, era inalienable e irrenunciable. Tampoco admitieron como normal, aceptable o tolerable la violencia que ejercían hacia ellas los hombres de Toiras Jesed cuando al pagarles les tiraban el dinero al suelo para que lo recogieran; acciones que desde su percepción, las denigraba como mujeres y como mujeres indígenas, empoderadas de sus derechos como mujeres y mujeres indígenas, derechos ampliamente reconocidos y promocionados en Convenios Internacionales y a través de campañas nacionales, convirtiéndose en un elemento de discusión y decisión en el argumento que el Consejo de Principales presentó, para solicitar que los miembros de Toiras Jesed dejaran el municipio.

- 5) Las relaciones interétnicas en Guatemala, las cuales se han desarrollado a través de sistemas de valores que se aprenden en el grupo de referencia sociocultural, constituidas por estereotipos de superioridad e inferioridad, según las cuales, los imaginarios colectivos a respecto del *nosotros frente a los otros* y

los otros respecto al nosotros, son una representación elaborada de las *identidades sociales* de un grupo sociocultural sobre el otro. Pero, cuando aplicadas como mecanismos de relación social y económica, se constituyen en sistemas ideológicos que se aprenden, elaboran, actualizan y heredan como *códigos* internos de *diferenciación-identificación* de la alteridad.

De esta cuenta, se infiere en el presente Peritaje Cultural que, la acusación que pesa sobre el pueblo de San Juan La Laguna ante el Ministerio Público, el cual se refiere a sus habitantes como racistas, discriminadores e intolerantes de la religión profesada por el grupo de judíos ultra ortodoxos de Toiras Jesed, dicen de su aplicación como conceptos equivalentes ante la imposibilidad de comprensión, consentimiento y respeto de parte de las estructuras de poder oficiales como la Procuraduría de los Derechos Humanos, las instituciones mediáticas, fundaciones “civiles”, entre otros, del ejercicio de la libre determinación del pueblo tz’utujil/k’iche’ en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales, de las garantías mínimas que el Estado le proporciona al municipio en materia de Salud Pública a través de los insumos al Centro de Atención Permanente –CAP- y como Situado Constitucional, su derecho de reivindicar un trato respetuoso, considerado y sin violencia verbal y psicológica hacia las mujeres, adultos mayores y niños, y sus procedimientos de organización política, social y cultural de pueblos indígenas representados en el Consejo de Principales, para el discernimiento de la consecución de los hechos sobrevenidos con la llegada de los miembros de Toiras Jesed al municipio, -el cual estaba integrado por extranjeros y guatemaltecos en proceso de conversión al judaísmo-.

- 6) A través del concepto *exclusión-inclusión*, que trabajara ampliamente Giorgio Agamben y el análisis de lo que se ha denominado *el efecto espejo del racismo*, que se constituye, en una variación contemporánea de la inclusión/exclusión de los Pueblos Indígenas desde dos niveles, el estructural y el social, por medio de los cuales se identifican los gravámenes específicos por la caracterización con las que se han construido las identidades sociales, culturales, religiosas de unos y otros en Guatemala.

La limitación al análisis de un único modelo de racismo en las relaciones sociales en Guatemala, lleva a explorar los nexos con otros procesos sociales que pueden determinar diversas formas de representación, interpretación y reacción frente a las respuestas de una alteridad en desobediencia -en este caso, el pueblo tz'utujil/k'iche' de San Juan La Laguna-, en su ejercicio de la garantía de los derechos de libre determinación reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas, frente a la inclusión-excluyente, evidenciadas en la interpretación y definición discursiva de las instituciones oficiales como la Procuraduría de Derechos Humanos ante las denuncias de Misael Santos por actos de antisemitismo de parte de los pobladores locales, quienes desde esta lógica, pasarían de ser un pueblo indígena discriminado, a ser los indígenas discriminadores al revés, un discurso que evidencia lo que se ha denominado efecto espejo del racismo.

- 7) Se concluye por lo tanto, que las acusaciones de Misael Santos Villatoro, aceptadas y secundadas por la Procuraduría de Derechos Humanos de ser los pobladores tz'utujil/k'iche' de San Juan La Laguna racistas, discriminadores e intolerantes religiosos, fueron acusaciones que estarían condicionadas a los estereotipos guatemaltecos, de guatemaltecos, es decir, que a nivel social y estructural, el efecto espejo del racismo se muestra como la proyección de la constitución ideológica y discursiva, cultural, de identidad, clase y género en el que se funda la auto-pertenencia, para definir las actitudes, acciones e intenciones de los "otros", interpretadas a partir de las propias condicionantes de acción, interpretación y reacción frente a la alteridad; desde esta concepción, existen solo dobles vías, discriminador/discriminado o discriminado/discriminador al revés. Por lo que la imputación de ser las decisiones del pueblo tz'utujil/k'iche', acciones antisemitas, cuando los pobladores solicitaron el repliegue de los miembros de Toiras Jesed de su territorio, son infundadas, en cuanto a los escenarios ideológicos, políticos e históricos requeridos para un apremio antijudaísta.

En primer lugar, porque el término *judío*, son para los pobladores de San Juan La Laguna, una autodefinición de identidad de algunos de los turistas que los

visitan constantemente, en segundo lugar, el termino *judío ultra ortodoxo*, fue identificado hasta la autodefinition de los miembros de Toiras Jesed, y las categorías nazis, nazismo, antisemitismo son términos desconocidos o nuevos en su vocabulario. De esta manera, el antijudaismo o antisemitismo tiene dimensiones históricas que remiten a la multiplicidad cultural a través de los siglos de coexistencia en Occidente, y no a partir de una abrupta coincidencia de “desconocidos históricos” en un mismo espacio territorial como sucedió en San Juan La Laguna.

- 8) La continuidad de la relación inclusión-exclusión de los pueblos indígenas en el Estado Guatemalteco, se cumple cuando los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos indígenas son reconocidos en el marco legal nacional e internacional, sin embargo el poder constituyente posibilitado por el poder constituido, a través de una estructura estigmatizada ideológicamente en las dicotomías ladino-indígena, superiores-inferiores, sujetos de derechos-derechos sin sujetos, poder constituido que determinan que los miembros de Toiras Jesed sí tienen derecho a vivir en San Juan La Laguna sin que nada ni nadie les dañe o amenace con causarles daño, que tienen derecho a vivir libres de violencia, derecho a la igualdad y a no ser discriminados, el derecho a la libertad de culto y a expresar públicamente sus prácticas religiosas, de ahí que la pregunta que se planteen los pobladores de San Juan La Laguna: ¿Y nuestro derecho a vivir sin que nada ni nadie nos dañe o amenace con causarnos daño, nuestro derecho a vivir libres de violencia, nuestro derecho a la igualdad y a no ser discriminados, y nuestro derecho a la libertad de culto y a expresar públicamente nuestras prácticas religiosas, no somos nosotros también sujetos de derecho o somos incluidos con derechos para ser excluidos con derechos sin sujetos?

Bibliografía

- ADAMS, R. & S. Bastos. *Las Relaciones étnicas en Guatemala, 1944-200*. Antigua Guatemala, CIRMA, 2003 (Col. ¿Por qué estamos como estamos?)
- ACETUN, J. G. Tema General “Diagnóstico Socioeconómico, Potencialidades Productivas y Propuestas de Inversión”. Municipio de San Juan la Laguna Departamento de Sololá. Tema Individual: “Administración del Riesgo”. Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- 2008.
- ACEVEDO S. *“Del conflicto a la reparación. Gestión de la conflictividad en los municipios de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz y Olopa, Chiquimula”*. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala – ICCPG-. Guatemala 2008.
- AGAMBEN G. *Profanaciones* - 1a. ed. 1a. reimp. Trad. Flavia Costa y Edgardo Castro. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2005.
- _____ *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Traducción y notas de Antonio Gimeno Cuspinera. PRE-TEXTOS. Valencia 1998.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-. *Acceso de los pueblos indígenas a la justicia desde el enfoque de derechos humanos: Perspectivas en el derecho indígena y en el sistema de justicia oficial*. Guatemala, mayo 2008.
- BAJTIN, M. *Yo También Soy (Fragmentos sobre el otro)*. Editorial Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A. México 2000
- BARTH, F. *Ethnic Groups and Boundaries*. Boston: Little, Brown. 1969.
- BASTIAN J. P. *La Mutación Religiosa de América Latina. Para una sociología del cambio social en la modernidad periférica*. Fondo de Cultura Económica. México 1997.

- BASTOS, S. & Camus, M. El Movimiento Maya en Perspectiva. Texto para reflexión y debate. Guatemala. FLACSO, 2003.
- CABARRÚS, C. En la Conquista del Ser. Un estudio de Identidad Étnica. CEDIM-FAFO. Guatemala 1998.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, R. *Etnicidad y Estructura Social*. México, CIESAS, 1992.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO NÚMERO 51-92. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.
- Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya Oxlajuj Ajpop, *Fuentes y fundamentos del Derecho de la Nación Maya K'iche'*. Guatemala 2001
- Derecho Indígena Tz'utujil-K'iche. Comunidades: San Juan La Laguna sus aldeas y San Pedro La Laguna, Sololá. Proyecto: "Investigación en Derecho Consuetudinario Indígena y Poder Local". Concejo coordinador de COPMAGUA, Comisión Nacional Permanente de Derecho Indígena y Area de Asuntos Indígenas de MINUGUA. Guatemala 1999
- D'AMBROSIO, U. Etnomatemática. Arte ou técnica de explicar e conhecer. 5 ed. São Paulo, Ática, 1998.
- GALL Atlas, Francis, Diccionario Geográfico de Guatemala. Instituto Geográfico Nacional. 2000.
- DELGADO, F. & C. Escobar. Diálogo Intercultural e Intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios. Cochabamba, AGRUCO-COMPAS, 2006.
- GARCIA CANCLINI, N. *Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. 1ª reimp. Buenos Aires, Paidós, 2005.
- GARCÍA RUÍZ, J. Lo Religioso, Actor Globalizado y Globalizador. Artículo publicado en *El Cadejo 16*, Guatemala, Ediciones ICAPI, 2009. pp. 5-35.
- Guía de Peritajes Culturales. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala

Guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Proyecto para Guatemala de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

FOUCAULT, M. *Arqueología das Ciências e História dos Sistemas de Pensamento*. Trad. E. Monteiro. 2.ed. Rio de Janeiro. Forense Universitária, 2005.

_____. *A Arqueologia do Saber*. Trad. L. F. Baeta. 5 ed. Rio de Janeiro. Forense Universitária, 1997.

FRIEDMAN, J. *Identidad cultural y proceso global*. Trad. E. Sinnott. Buenos Aires, Amorrortu Editores S. A., 2001.

Mizrahi, Liliana. *La Mujer Transgresora, Acerca del Cambio y la Ambivalencia*. <http://usuarios.arnet.com.ar/lrmizrahi/transgresora.html>. 2003.

SÁNCHEZ BOTERO, E. *El peritaje antropológico Justicia en clave cultural*. Publicado por: Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ). Cooperación Técnica Alemana. Bogotá D.C., Colombia

Calla, Ricardo. *La perspectiva de la diversidad étnica en derechos humanos. Algunos aportes para una discusión urgente*. Costa Rica: Unidad de Investigaciones Aplicadas-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2002.

STERN, S. J. *LA HISTORIA SECRETA DEL GENERO. Mujeres, Hombres y Poder en México en las Postimerías del Periodo Colonial*. Fondo de Cultura Mexicana. México. Primera Edición en Inglés 1995; Primera Edición en Español 1999.

RIST, S. "Diálogo Intra e intercientífico entre comunidades ontológicas: Caminos para recuperar las dimensiones espirituales de las ciencias naturales y sociales". *Diálogo Intercultural e Intercientífico para el fortalecimiento de las ciencias de los pueblos indígenas originarios*, in A. V. BALASUBRAMANIAN

& D. Nirmala Devi, orgs. *Traditional Knowledge Systems of India and Sri Lanka. COMPAS Asian Regional workshop on Traditional Knowledge Systems and their Current Relevance and Applications.*

BOKSER Judit. El antisemitismo: recurrencias y cambios históricos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. XLIV, núm. 183, mayo-diciembre, 2001, pp. 101-132, Universidad Nacional Autónoma de México. México

TALPADE MOHANTY, Ch. Bajo los Ojos de Occidente, Academia Feminista y Discurso Colonial. (Traducción de María Vinós). A publicarse en Liliana Suárez Návas y Rosalía Aída Hernández (editoras) *Descolonizar el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes* 2004

TZUL, G. Peritaje Socio Cultrual: El Rol de las Autoridades Indígenas en la Mediación y Resolución de **Conflictos**. Guatemala, 1 de febrero 2,016. <https://drive.google.com/file/d/0B31fnGLtBsbMbVBOUzBNaExndEk/view> 28 de nov. 2016.

RODAS, I. *Identidades y la construcción de la categoría oficial 'ladino' en Guatemala*, Oxford, <http://www.crise.ox.ac.uk/pubs/workingpaper29.pdf> 29 de jan. 2008

Páginas en internet consultadas

<http://www.itongadol.com/noticias/val/79190/comunidad-judia-de-guatemala-%E2%80%9Cno-hubo-ninguna-expulsion-de-judios-.html> (04/04/2015)

http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Sala%20de%20prensa/Comunicados/comunicado_intento_de_expulsion_com._judia_22082014.pdf (04/04/2015)

http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Sala%20de%20prensa/Convocatorias/comunicado_intento_de_expulsion_solol_22082014.pdf (04/04/2015)

Archivos de la Secretaría Municipal de San Juan La Laguna Consultados

Carta dirigida al Alcalde municipal Rodolfo Pérez y administración municipal, con fecha de recibido del 5 de mayo 2015.

Solicitud dirigida al Señor Alcalde Municipal y el Concejo Comisión de la Sociedad Civil y al Concejo de Ancianos de San Juan La Laguna con fecha del 11 de agosto de 2014.

Acta de mediación suscrita por la Procuraduría Derechos Humanos –PDH-, con fecha 11 de noviembre de 2013



f. _____

María Jacinta Xón Riquiac

No. de Colegiado: 10,251

No. DPI: 1859-59504-1406